TOMO 110 Montevideo, Sábado 4 de Febrero de 1933 Núm. 7946

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Florencio Cayafa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 2250|32.

Vista la gestión del señor Florencio Cayafa a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Directos, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta Noviembre de 1932, con 38 años, 10 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Florencio Cayafa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.185.11.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan T. Crosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 1177|32.

Vista la gestión del señor Juan T. Crosa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Durazno, en virtud de tener 68 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1932, con 28 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan T. Crosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 627.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 241|32.

Vista la gestión del señor Lorenzo Olivera, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jardinero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Enero de 1932 por supresión del cargo, contando con 16 años, 4 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lorenzo Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 325.05.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban Domínguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 7453|31.

Vista la gestión del señor Esteban Domínguez a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 62 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1931, con 18 años, 3 meses y 20 días de servicios efectivos, de los que 11 meses y 20 días son civiles y 17 años y 4 meses están amparados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual está comprobado en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Domínguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 287.03.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 262.08 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario

5

Resolución. Se niega reforma de la jubilación a don Ulises Carreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1932.—Número 2733|30.

Vista la gestión de don Ulises Carreira a efecto de que le sea reformada su cédula de jubilado que se le concedió con fecha 20 de Octubre de 1931, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Rivera, por hallarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Resultando: Que el postulante alega que cesó en sus funciones por haberse inutilizado en acto directo del servicio, al caerse de la azotea del edificio de la mencionada Jefatura al izar la bandera nacional;

Resultando: Que la referida repartición policial informa que el postulante, si bien sufrió el accidente referenciado, que sucedió el 15 de Agosto de 1920 recién dejó de prestar servicios el 28 de Febrero de 1922, por haber sido sometido a disposición de la justicia, la que lo absolvió;

Considerando: Que el peticionario no se halla amparado a las disposiciones de la ley de 26 de Marzo de 1924, que es la que contemplaría su situación;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Ulises Carreira no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

6

Resolución. Se niega jubilación a doña Dora Pernas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 1465|32.

Vista la gestión de la señorita Dora Pernas de 27 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como sirvienta del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, y en virtud de hallarse imposibilitada físicamente para continuar desempeñando su empleo;

Resultando: Que del examen médico practicado a la peticionaria no se ha comprobado la imposibilidad física que alega;

Considerando, por lo tanto, que la postulante no se halla amparada por lo dispuesto en el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita Dora Pernas no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega jubilación a don Marciano Cuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 4116|30.

Vista la gestión iniciada por don Marciano Cuña, de 42 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, cargo del cual fué exonerado en razón de hallarse imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario no se ha comprobado que se encuentre en las condiciones físicas que él alega, y que, por lo tanto, aún puede trabajar;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Marciano Cuña no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega jubilación a doña Adela Calatayú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 754|32.

Vista la gestión de doña Adela Calatayú, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de Costurera de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de conformidad con lo dispuesto por el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que la peticionaria prestó servicios en la mencionada repartición como costurera externa, trabajando a destajo y sin abonar montepío;

Considerando: Que en diversas oportunidades se ha declarado que no son computables los servicios prestados por los sastres y costureras de la Intendencia General del Ejército y la Armada, porque no configuran la función pública determinada por el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Adela Calatayú no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **BERRETA.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

9

Resolución. Se niega jubilación a don Francisco Caetano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 1107|32.

Vista la gestión iniciada por don Francisco Caetano, de 42 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como peón del Concejo de Administración Departamento de Florida, en virtud de hallarse imposibilitado para continuar trabajando;

Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que no se encuentra en las condiciones físicas que él alega para que se le jubile;

Atento a la aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Francisco Caetano no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

10

Resolución. Se niega jubilación a don Policarpo Amado

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 1637|32.

Vista la gestión iniciada por don Policarpo Amado, de 54 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como Vigilante 1.° de la Cárcel Penitenciaría y por hallarse imposibilitado para continuar trabajando;

Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que no se halla en las condiciones físicas que él alega, y que, por el contrario, puede seguir desempeñando sus tareas;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y no hallándose el peticionario en las condiciones determinadas por el artículo 13 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Policarpo Amado no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

11

Mensaje. Se presentan proyectos de ley tendientes a mejorar la situación de la industria nacional vitivinícola.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1933.—Número 1570|932.

A la Asamblea General:

La Comisión Asesora, creada por el artículo 4.° de la ley número 8842 del 14 de Abril de 1932, con la misión de estudiar el problema vitivinícola en toda su amplitud, ha dado fin a su cometido formulando dos proyectos de ley, uno relacionado directamente con el vino, utilización de sus sobrantes, fijación de precios mínimos, etc., y el otro sobre el vinagre.

El Consejo Nacional de Administración ha estudiado esos dos proyectos y ha resuelto prestarles su aprobcaión con un agregado por el cual se fijará el precio máximo del vino común al salir de la bodega relacionado al precio mínimo de la uva, pues en esta forma los consumidores obtendrán una mayor defensa contra los excesos que puedan cometer los intermediarios. También se ha creído conveniente ampliar la constitución de la Comisión "Pro Industria Vinícola" en forma de darle representación al ANCAP y una mayor intervención a los productores.

Las exposiciones de motivos de la Comisión Asesora, que en copia fiel se acompaña, fundamentan ampliamente los dos proyectos de ley que con el presente mensaje se someten a consideración de esa Asamblea, por lo cual este Consejo no cree necesario entrar en mayores consideraciones.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

Montevideo, Enero ... de 1933.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El encabezamiento de los vinos comunes deberá efectuarse exclusivamente con alcohol vínico de una graduación mínima de 90°.

Los vinos comunes podrán encabezarse hasta el máximun de 12°, no teniéndose en cuenta la relación alcohol-extracto final a que llegarán en las mismas condiciones y hasta 14° los vinos que se destinen a añejos.

El alcohol empleado en la elaboración de vinos finos licorosos, especiales, medicinales y vermouth, deberá ser exclusivamente alcohol vínico de una graduación mínima de 90°.

Art. 2.° Exonérase de todo impuesto interno al alcohol vínico con el destino expresado en el artículo 1.° y con las siguientes limitaciones:

Los vinos espumosos hasta 12°.

Los vinos licorosos a que se refiere el artículo 25 del decreto de 6 de Agosto de 1920, excepto el seco y garnacha, hasta 16°. Seco y garnacha hasta 17°.

Por el exceso sobre 16° y hasta 22° graduación máxima admitida para la elaboración de dichos vinos en las bodegas, abonarán por el alcohol empleado el impuesto que establece la ley de 27 de Junio de 1919.

Los vinos especiales y medicinales hasta 16°, por el exceso de 16° hasta 22° abonarán el impuesto correspondiente al alcohol empleado; de más de 22° que serán entonces considerados bebidas alcohólicas, abonarán el impuesto por la totalidad del alcohol empleado.

El alcohol destinado a alcoholizar hasta 16° los adulcerantes que integran los vinos referidos precedentemente, está exonerado de impuesto interno, siempre que aquéllos sean productos derivados de la uva, hayan sido elaborados con intervención fiscal y estén provistos del certificado de análisis correspondiente, por el exceso sobre 16° y con las mismas limitaciones expresadas anteriormente, abonarán el impuesto correspondiente.

Art. 3.° La ANCAP adquirirá del sobrante de la cosecha directa y proporcionalmente a la elaboración de los viticultores y bodegueros y en las condiciones expresadas en el artículo 6.°, la cantidad de vino tinto común para la obtensión del alcohol vínico necesario.

Destínase a la destilaciön este primer año, la cantidad de 3.000.000 de litros. Si la ANCAP se viera en la obligación de adquirir más cantidades, lo hará por fracciones de 1.000.000 de litros, aplicando siempre la proporcionalidad indicada en este mismo artículo.

El alcohol vínico destinado a los usos que determina esta ley será expendido por la ANCAP a los interesados a precio de costo.

Art. 4.° Entiéndese por sobrante, todo el excedente que resulte entre las existencias de vinos tintos comunes al 30 de Julio de cada año, y las necesidades del consumo probable, basado en lo consumido en el año anterior, más la cantidad que fije la Comisión que se crea por el artículo 5.°, como necesaria para vino de reserva.

Fíjase el sobrante de la cosecha de 1932 en 15.000.000 de litros.

Art. 5.° Créase una Comisión honoraria denominada "Pro Industria Vitivinícola" presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía y constituída por dos Delegados del Ministerio de Industrias, un Delegado de la ANCAP, un Delegado de la Dirección de Impuestos Internos, tres viticultores y tres bodegueros.

Art. 6.° Compete a la Comisión Pro Industria Vitivinícola:

A) Establecer anualmente y antes del 31 de Octubre la cantidad de vino que adquirirá la ANCAP en cumplimiento del artículo 3.°.

B) Fijar la cantidad de vino tinto común que se considera necesario como reserva, no pudiendo sobrepasar ésta del 15 % de lo consumido en el año anterior y aconsejar las medidas tendientes a la mejor conservación de esta reserva.

E) Determinar antes del 10 de Febrero de cada año el precio mínimo a que se ha de vender la uva, considerando la cosecha probable, el stock de vino, el precio de costo de la uva y de la viña, el precio máximo del vino común al salir de la bodega con relación del precio mínimo de la uva, precio de venta del vino y los diversos factores que influyan sobre la marca de la industria vitivinícola.

D) Este precio se fijará por ilo de uva y por cada diez gramos de glucosa indicados al densímetro Du Jaruin a la temperatura de 15° C.

E) Dirigir y hacer efectuar una propaganda eficaz en favor del consumo de vinos nacionales y productos analcohólicos de la uva.

Para este fin dispondrá de los recursos que crea el artículo 12.

Art. 7.° Fijadas por la Comisión Pro Industria Vitivinícola las cantidades de vino que adquirirá la ANCAP, todos los elaboradores quedan obligados a entregar una cantidad de vino común proporcional a su elaboración de vinos comunes del último año y al total de vino a adquirir.

Art. 8.° Fíjase como precio por el vino entregado por los elaboradores en cumplimiento del artículo 3.°, de la presente ley en un décimo del precio de la uva en la última cosecha, por grado alcohólico centesimal que tenga el vino entregado.

A) Como precio de la uva se tendrá el que haya fijado la Comisión Pro Industria Vitivinícola.

B) El precio anteriormente fijado al vino corresponde por vinos entregados en la fábrica del ANCAP, puerto de Montevideo o en Estación de Ferrocarril más próximo a la fábrica del ANCAP.

Art. 9.° El precio fijado por el artículo anterior regirá para los vinos naturales en buenas condiciones de conservación y cuya acidez volátil, no sea superior a dos gramos por litro, expresados en ácido sulfúrico.

Art. 10. Los vinos naturales sensiblemente alterados o cuya acidez volátil sea superior a dos gramos por litro, expresados en ácido sulfúrico, serán pagados con una rebaja del 40 % del precio que le correspondan a los vinos naturales de acuerdo con el artículo 8.° de la presente ley.

Art. 11. La falta de cumplimiento por parte de los vitivinicultores y bodegueros a lo dispuesto en el artículo 7.° de esta ley, será penada con multa de $ 0.07 por litro de vino que hayan dejado de entregar.

El 50 % de estas multas será entregado a la Comisión Pro Industria Vitivinícola para el fondo que se crea en el artículo 12 y el otro 50 % será entregado a los denunciantes de la infracción. Estas multas serán aplicadas por la Dirección de Impuestos Internos con apelación ante el Consejo Nacional.

Art. 12. Créase un fondo de fomento de la industria vitivinícola que será administrado por la Comisión creada por el artículo 5.° y que será destinado exclusivamente a sufragar gastos de propaganda en favor de la industria vitivinícola. Este fondo será formado, además del 50 % de las multas estalbecidas en el artículo 11, con una contribución de los viticultores, vitivinicultores y bodegueros.

Art. 13. La contribución a que se refiere el artículo 12 se hará efectiva por medio de estampillas denominadas Pro Industria Vitivinícola de valor igula al impuesto de análisis que actualmente pagan los vinos y que se adherirá al certificado de análisis, para la contribución de los viticultores por medio de una estampilla con la misma denominación cuyo valor será de $ 0.01 por cada 100 kilos de una y que se fijará a la declaración de cosecha efectiva que formulen los viticultores en la Dirección de Impuestos de acuerdo con la ley de 17 de Setiembre de 1903.

Los particulares que elaboren vino deberán inscribirse como bodegueros y serán sometidos a las mismas medidas de contralor y fiscalización.

Art. 14. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero ... de 1933.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El vinagre es el producto de la fermentación acética de bebidas o disoluciones alcohólicas:

A) Queda prohibida la adición de ácido acético, piroleñoso y mineral al vinagre, como también la de colorantes, destrina y sacarina.
B) Se autoriza la adición de caramelo y de substancias empleadas exclusivamente para aromatizar el vinagre, con tal que estes agregados sean hechos en la fabricación de vinagre.
C) Todo vinagre debe ser pasteurizado y esterilizado.
D) El Poder Ejecutivo determinará las condiciones higiénicas de su elaboración, conservación y expendio, los métodos analíticos y los prodictos cuya existencia en la fabricación puedan ser motivo de prohibición, así como lo concerniente a la circulación de vinagre entre comerciantes y fabricantes.

Art. 2.° Los vinagres de vino quedan exentos de impuestos. Los otros vinagres pagarán un impuesto de $ 0.20 por litro, empezando a regir este impuesto a los 6 meses de estar en vigencia esta ley.

Art. 3.° Todo fabricante de vinagre deberá inscribirse en u nregistro que la Dirección de Impuestos Internos llevará al efecto mencionando en su declaración el nombre del propietario responsable, la clase de vinagre que elabora, lugar de su ubicación y marca registrada. Llenará un libro de fabricación y expendio que le entregará la Dirección de Impuestos Internos, donde se expresará la bebida o dilución alcohólica empleada, para ser transformada en vinagre, la cantidad y el vinagre resultante, así como su expendio.

Art. 4.° La distancia entre una fábrica de vinagre y una bodega no podrá ser inferior a 500 metros.

Art. 5.° Solo podrá expenderse vinagre en envases cerrados y previo análisis que efectuará el Laboratorio de la Dirección de Impuestos Internos por el que se abonará dos pesos a cada 5.000 litros o fracción.

Art. 6.° El fabricante declarará bajo su responsabilidad si el vinagre pertenece a la categoría del vinagre de vino o no.

Toda falsa declaración será penada con multa de $ 0.20 por litro, fijándose la multa mínima en 25 pesos.

Art. 7.° Todo vinagre que contenga más de dos gramos de sulfato o un gramo de cloruro por litro o indique la presencia de destrina, sacarina o antisépticos, será decomisado y su fabricante penado con multa de $ 0.20 por litro hasta un máximo de $ 2.000.00, fijándose la multa mínima en $ 50.00.

Art. 8.° En caso de reincidencia en cualquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 6.° y 7.°, las multas serán duplicadas. Las multas serán aplicadas por la Dirección de Impuestos Internos con apelación ante el Consejo Nacional y el 50 % de su importe será entregado al denunciante.

Art. 9.° Todo vinagre que no responda a la categoría declarada o al análisis correspondiente con una tolerancia de un 20 % en sus componentes, excepción hecha de los sulfatos y cloruros que no podrán nunca exceder de 2 y 1 gramo, respectivamente, será decomisado y su fabricante y poseedor multado en la forma dispuesta por el artículo 7.°.

Art. 10. La Dirección de Impuestos Internos entregará las boletas de control que se adherirán a cada envase por los interesados al expenderse el vinagre. En esta boleta se especificará la categoría de vinagre, la marca, nombre del fabricante y número del certificado de análisis.

Art. 11. Las fábricas de vinagre quedan sometidas a la inspección con las mismas penalidades que las contenidas en la ley de vinos para las bodegas, en cuanto sea aplicable.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión designada para estudiar la situación de la industria vitivinícola después de un prolijo estudio del problema, estima que la mala situación por que atraviesa esta industria se debe a que actualmente hay superproducción (según las últimas estadísticas el excedente oscila alrededor de 15.000.000 de litros) y que el excedente viene a pesar sobre cada cosecha nueva, impidiendo que la materia prima fuera solicitada en forma que asegure su colocación a precios remuneradores.

Ahora bien, se constata también que el consumo de vino en el país no alcanza a una cifra mediana si se compara con otros países: Italia 117 litros, Francia 132, Argentina 51 y Uruguay 21 y si este consumo pudiera ser elevado el excedente desaparecería produciéndose el equilibrio con la producción. Una de las causas para que el consumo se mantenga bajo es que la calidad del producto no pasa en general de regular, debido en ciertos casos a la mala elaboración y en general a la falta de clase y bouquet por deficiente calidad de la uva que deberá ser paulatinamente sustituída por clases más finas. En este año la crisis y la mala situación económica acentuarán más este desequilibrio, por lo cual no es exagerado suponer que el excedente será mucho mayor.

De esta situación esbozada en sus grandes líneas se desprende que para mejorar la situación de la industria vitivinícola se deben adoptar medidas que tiendan primero: a mejorar la calidad del vino, sea en su elaboración y comercio, sea por mejoramiento de la uva yendo al cultivo de cepajes de mayor calidad; segundo: aumentar el consumo, lo que llegará por sí solo si se consigue mejorar el vino y por una buena propaganda.

Pero estas soluciones son sólo mediatas y el resultado que darán se hará sentir lentamente y en un porvenir más o menos lejano.

Sin embargo la situación crítica de una industria ya arraigada y digna de protección como la viticultura requiero soluciones inmediatas, de aplicación y efectos rápidos, instantáneos, se puede decir. Al estudio de esas medidas

urgentes se ha dedicado la Comisión y dado el plazo perentorio y la proximidad de una nueva cosecha abundante, se limitó a concretar dos puntos sobre los cuales se puede legislar desde ya y que tienden a hacer desaparecer el excedente, causa, como ya se ha dicho, del malestar vitivinícola.

La Comisión ha resuelto aconsejar la sanción de dos leyes que obligan a industrializar el sobrante transformándolo en alcohol vínico y en vinagre, dos productos de consumo importantes en el país, ya que actualmente o se importan o se elaboran con materias primas ajenas a la vitivinitultura.

La destilación total del excedente (15.000.000 de litros de vino) que legalmente no puede ser efectuada sino por la ANCAP, volcaría sobre el mercado una cantidad de alcohol que no podría ser absorbido y que causaría al organismo citado una situación insostenible.

En vista de esta situación planteada por el ingeniero Demolín, delegado de la ANCAP en la Comisión, ésta ha buscado una fórmula para crear un consumo de alcohol vínico y lo encontró en el encabezamiento de vinos comunes y la elaboración de vinos finos y licores y aperitivos, industria que actualmente consume alrededor de 250.000 litros de alcohol importado, lo que representa más de 3.000.000 de litros de vino. Por otra parte esta Comisión considera indispensable facilitar la alcoholización de vinos para mejorar su calidad.

Es lógico que el alcohol empleado en encabezar o elaborar vinos sea alcohol vínico, de ahí que la Comisión haya resuelto se imponga su empleo en las bodegas. Pero siendo más caro el alcohol vínico que el de grano importado, es necesario exonerarlo del impuesto de $ 0.20 que lo grava actualmente a fin de no encarecer los productos. Se ha fijado la cantidad máxima de alcohol de los vinos en los cuales se empleará el alcohol libre de impuestos en 17° para que la fabricación de bebidas alcohólicas no goce de este privilegio.

Con este proyecto desaparece el inconveniente de la superproducción de alcohol y siendo la ANCAP la única facultada para destilar, de acuerdo con la legislación vigente, se le comete la adquisición del vino destinado a alcohol y la venta de este a precio de costo.

Por otro lado la Comisión entiende que anualmente debe reservarse para cualquier eventualidad una cantidad de litros de vino común igual al 15 % del consumo del año anterior.

Esta cantidad calculada con las estadísticas actuales representará alrededor de 6.000.000 de litros. Teniendo en cuenta 3.000.000 de litros absorbidos por la fabricación de vinagre, queda así eliminado el perjudicial excedente y la Comisión opina que recién después de equilibrar en esta forma el consumo con la producción, se podrán tomar otras medidas tales como la fijación de un precio mínimo; por eso no se ha abocado desde ya a este estudio y recomienda se cree una Comisión especial Pro Industria Vitivinícola, encargada de determinar cada año el excedente y el precio mínimo de la uva, así como de realizar todos los actos de propaganda necesarios para aumentar el consumo de vino en el país.

Con este fin se crea un fondo con el aporte de los bodegueros tan interesados en ésta campaña.

La Comisión determina también la obligación de entregar vino para destinar al prorrateo de la producción, a fin de que el sacrificio impuesto para mejorar la industria, sea soportado igualmente por todos. Además con miras al mejoramiento de la producción vitícola, la Comisión establece el pago de la uva de acuerdo con su calidad.

La Comisión ha considerado también sugestiones formuladas por algunos de sus miembros, entre éstos la venta del vino en envases cerrados de origen, pero en vista de la complejidad de este punto, que sin duda constituye el ideal para asegurar al consumidor la integridad del producto, la Comisión apremiada por el plazo para expedirse, no ha podido abocarse a este estudio y recomienda que éste sea llevado a cabo por la Comisión Pro Industria Vitivinícola. Lo mismo pasó con el estudio de la comercialización de vino, susceptible de ser mejorada y reglamentada en forma que favorezca el consumo de un productor genuino y una competencia más abierta en el mercado de la uva.

Teniendo en cuenta la situación apremiante creada por la gran cosecha que se aproxima, la Comisión ha introducido en el articulado la fijación de dos cantidades: 1.o La que adquirirá la ANCAP, quien por intermedio de su Delegado ingeniero Demolin se ha declarado dispuesta a adquirir 3.000.000 de litros para este primer año. 2.° El excedente de 15.000.000 de litros de la cosecha del año 1932 que se desprende de los datos estadísticos que esta Comisión no pudo compulsar por falta de tiempo, pero que juzga prudencial fijar en esta cantidad.—Del Harpe, Presidente. —Antonio M. Carvallido.—Carlos del Castillo, Secretarios.

Habiendo en el país un exceso de producción de vino que representa un factor de desorganización de la industria vitivinícola, la Comisión designada para estudiar la situación de esta industria, se ha preocupado de hacer desaparecer el sobrante a fin de normalizar la situación.

La solución que da esta Comisión es industrializar el excedente de vino transformándolo por un lado en alcohol vínico y por otro lado en vinagre. En consecuencia, propone el siguiente proyecto de ley, por el cual se considera como vinagre únicamente el producto de la fermentación acética de diluciones alcohólicas, prohibiendo la adición de ácidos acético, piroleñoso, minerales, etc., y se establece un régimen de excepción a favor del vinagre elaborado con vino, liberándolo del impuesto mientras se grava con $ 0.20 por litro a los demás vinagres.

Así se hará desaparecer la elaboración de vinagres a base de alcohol, los vinagres sintéticos, con lo cual ganaría enormemente el consumidor y se daría salida a unos 3.000.000 de litros de vino.

Para que pueda haber un control sobre la composición de los vinagres, control que asegure la venta de un artículo bueno, se impone la pasteurización y la esterilización a fin de destruir los microorganismos que causen la fermentación y cuya actividad incesante tiende a modificar constantemente la composición. Es, pues, esta una medida imprescindible.

La vitivinicultura exige que se encuentre una solución al grave problema planteado por la superproducción y esta Comisión cree que no la puede hacer más justa ni más lógica que creando un mercado industrial para el vino, lo que lejos de perjudicar, será al contrario beneficioso para el mismo consumidor.—J. De Harpe, Presidente.—Antonio M. Carvallido.—Carlos del Castillo, Secretarios.

Presidencia de la República.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, señor Tomás Berreta:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de ese Consejo, recibido con fecha 18 del corriente, por el que de acuerdo con la disposición constitucional respectiva recaba la opinión de esta Presidencia, sobre los dos proyectos de ley cuyas copias adjunta, relacionados uno, directamente con el vino, utilización de sus sobrantes, fijación de precios mínimos, etc., y el otro, con el vinagre.

En respuesta la Presidencia de la República manifiesta a ese Consejo Nacional que los referidos proyectos no le sugieren observación alguna.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. GABRIEL TERRA.—ALBERTO DEMICHELI.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 1.o de Febrero de 1933.

1—Incorpóranse dos apartados al artículo 6.o del decreto de 28 de Diciembre de 1932 sobre remuneraciones a la labor artístico-literaria.

2—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 210.00 al doctor Ricardo J. Acosta.

3—Declárase que el artículo 1.o del decreto de 29 de Setiembre de 1924 sobre reglamento de firmas de agrimensores en su relación con la ley de Patentes de Giro quedó derogado por el artículo 1.o del de 9 de Setiembre de 1930.

4—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar membretar con destino al Ministerio de Instrucción Pública 10.000 hojas de papel numerado.

5—Concédese a la Dirección del Registro del Estado Civil la autorización que solicita para invertir la suma de pesos 2.893.50 en los gastos extrapresupuesto correspondiente al corriente trimestre.

6—Apruébanse los estatutos de la Sociedad de Fomento de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano).

7—Apruébanse los estatutos de la Logia Lealtad doctor Julio Bastos (Departamento de Salto).

8—Idem idem de la Asociación Profesores Normalistas del Uruguay (Montevideo).

9—Idem idem de la Sociedad de Fomento de "La Unión", de Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo).

10—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 4.120.83 en concepto de devolución del impuesto de 6 o|o establecido en la ley de 20 de Agosto de 1931 que por error ha sido aplicado a los sueldos de $ 841.00 a $ 1.200.00 anuales de las maestras casadas del Departamento de Tacuarembó.

11—Se resuelve exonerar del cargo de pinche de cocina de la Colonia Educacional de Varones a Oscar A. Beherens.

12—Se dicta resolución en la gestión del Consejo Departamental de Maldonado sobre apelación ante la Asamblea General de la ley de Presupuesto sancionada por la Asamblea Representativa respectiva.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 2 de Febrero de 1933.

1—Modifícanse los apartados 3.o, 7.o y 14 del artículo 1.o de la resolución de fecha 12 de Setiembre de 1930 reglamentando el trabajo de estibadores en el puerto de Montevideo. (Este asunto fué aplazado en la sesión anterior).

2 y 3—Decreto disponiendo que por el término de seis meses se exonera del pago de 25 o|o en oro de los derechos de Aduana a la avena en grano que se importe, para la elaboración de la avena laminada.

4 al 7—Concédese a la Administración de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para 8 cajones conteniendo sellos postales.

8 y 9—Se acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar de Contaduría del Instituto de Química Industrial ha presentado el señor Santiago Fernández.

10—Desestímase el registro de la marca "Selectos" (etiqueta) solicitada por el señor Pedro Compte. (Acta número 21433).

11—Resolución declarando incluído en la Sección Materias Primas con los aforos vigentes y un derecho de 5 o|o más 4 o|o de adicionales la magnecia calcinada e hidratada, destinada a la industria bajo contralor y declarándose incorporadas a estos efectos en el grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932.

12—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2 al señor Lauriano Alonso Pérez.

13—Declárase incluído en el grupo A del artículo 1.o del decreto de 21 de Junio de 1932 sobre contralor de materias primas importadas en franquicias al carburo de calcio.

14 y 15—Concédese al señor Arturo J. Horta patente para un invento denominado "Colmena de observación". (Acta número 2666).

16—Concédese a los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González patente para un invento denominado "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". (Acta número 2958).

17 y 18—Concédese al señor Laureano Alonzo Pérez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

19—Autorízase a la Imprenta Nacional para liquidar a favor del señor Arturo Ricard (hijo) la partida asignada para quebrantos de caja del Cajero por el tiempo que desempeñó las funciones de ese cargo o sea desde el 3 de Diciembre de 1932 al 14 de Enero en curso.

20—Se acepta la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión Asesora de la Dirección de Agronomía en la formación del Parque Nacional en el terreno que rodea el monumento a Artigas en Las Piedras, ha presentado el señor Carlos Torreira.

21—Concédese a la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

22—Concédese el despacho libre de derechos de aduana que solicita la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para los materiales detallados en su solicitud número 8.

23—Resolución destituyendo de los cargos de carteros de la sucursal de Correos de Santa Lucía a los señores Alejandro Umpiérrez y Teclo Lino Perdomo.

24 y 25—Resolución declarando que no rige para las cubiertas y tubos para bicicletas el aforo fijado por el artículo 4.o de la ley número 8803 del 22 de Octubre de 1931 para los que sigue vigente el aforo que regía en la expresada fecha.

23—Revalídase por el presente ejercició económico de 1933, la autorización concedida por resolución de 28 de Julio de 1932 a la Dirección de Inmigrantes e Inspección de Colonias, para disponer de la suma de $ 320.00 mensuales en atender el pago de sueldos de varios empleados extra presupuesto.

27 y 28—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención para mandar confeccionar con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles un uniforme para el portero de su dependencia don Joaquín Reyes.

29—Concédese a la firma Viuda de Ferrari e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

30—Concédese al señor Angel V. Vasallo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

31—Concédese a los señores J. de Chiara e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

32 al 34—Decreto integrando la Comisión Oficail de Semillas con los señores doctor José Pedro Varela, ingeniero Mauricio Demolín, ingeniero Pedro Menéndez, señores don Urbano Etchenique y don Francisco Donagaray.

35—Confíase a la Comisión Nacional de la Industria y del Comercio dependiente del Ministerio de Industrias la misión de proyectar la reglamentación de la ley de 22 de Diciembre de 1932 que establece la etiqueta de procedencia para los productos nacionales.

TRAMITE

Montevideo, Febrero 1.o de 1933.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente caratulado:

"Juego de Football Sporting", de Gaspar Bellaz, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", de Sorge y Finizio, de Buenos Aires.

—Pasa a informe del Frigorífico Nacional el expediente denominado:

"Método para preparar las carnes para el mercado", de la Swift and Co., de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado:

"Tirana", de Giordano Hnos., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Agronomía los expedientes denominados:

"Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración", de José Benatti y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo.

"Máquina para matar langosta", de Juan Esteban, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente denominado:

"Fabricación de tejidos de alambre de malla exagonal", de José A. Notari, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras o niños, utilizando materiales nacionales", de Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo.

"Un air de París", de Antonio Rebollo, de Montevideo.

"España", de Alejandro Sola, de Montevideo.

"Nuevo combustible líquido de origen vegetal", de Irureta Goyena e ingeniero Miguel Carriquiry, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados), y transmisoras de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y sus industriales y repuestos respectivos", de los señores Escuder y Cía., de Montevideo.

—Se da vista a los señores Debali, Brito y Cía., por 30 días, en el expediente caratulado:

"Fábrica de neumáticos y artículos de caucho", de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente de los señores Miguel Hermaez y N. J. Herrera Mac Lean:

"Industrialización de los desperdicios de goma vieja mediante el procedimiento del aglomerado de goma", de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente denominado:

"Aprovechamiento integral y completo de residuos, deshechos y artículos inservibles de goma o caucho solo o de goma o caucho combinado con otros elementos", de Pedro Ferrés y Cía.

—Se da vista al señor Juan de Gaillande, por 30 días, en el expediente caratulado:

"Manufactura de artículos de caucho en general y recuperación de caucho usado.

—Se da vista por 30 días. a Scalone y Cía., en el expediente denominado:

"Fabricación de artículos de goma."

—Se da vista por 30 días, a F. L. Vigliani y Cía., en el expediente caratulado:

"Fabricación de artículos de goma."

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 28 — Trámite — Fisco con Arturo Iturriaga. Fisco con Cornelio Jorge y Nicasio Borges. Amelia Ortiz de Bálsamo con Fisco. Ingeniero E. Chiancone y Cía. con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con María Cash de Calder. Angel. Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kiss. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Gabriel. Dirección General de Impuestos Directos con José M. Camaño. Dirección General de Impuestos Internos con Roberto Gregorio Ramírez. Fisco con Juan M.a Collares. Fisco con Oscar Alvarez Bocage. Fisco con B. A. Barrere y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 30 — Trámite — Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Antonio Simone. José Benito Fernández con Fisco. Inspección de Represión del Alcoholismo con Pedro Ferrari. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Fernando Fernández y López. Fisco con Braulio Artecona. Municipio de Montevideo con María Irigaray de Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con David Dulmann. Masse y Harris C. L. S. A. con Fisco. Silverio García Pereyra con Fisco. Tristán Morales con Fisco. Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Arteaga. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 31 — Trámite — Iglesia Católica con el Municipio de Montevideo. Amelia Ortiz de Bálsamo con Fisco. Pedro on con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Emma Piaggio de Piedra Cueva. Municipio de Montevideo con María C. de Visca y otros. Municipio de Montevideo con la suc. de Cornelio Van Domselaar. Fisco con José y Ulises Saldaña. Fisco con J. Segade y Cía. Fisco con Oscar Alvarez Bocage. Dirección General de Impuestos Directos con Diógenes Gabas. Dirección General de Impuestos Directos con Elena Barrer. Dos oficios de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefon.— Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.º de Febrero de 1933

Anunciación Ferrari de Sicardi, italiana, 90 años, viuda, Santana 422.

Julio C. Suffo, oriental, 10 años, Hospital Militar.

Obdulia Méndez, argentina, 15 años, soltera, Guillermo Tell 459.

Antonio Parada, 45 años, casado, Chiavari sin número.

Julia Carmen Do Campo, oriental, 8 días, Francisco Tajes 1126.

Ramona Rey, argentina, 46 años, divorciada, Escuela de Nurses.

Luis Marino, italiano, 64 años, casado, Hospital Italiano.

Rosalía Patrigeón de Rodríguez, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Josefa Senollan, oriental, 64 años, soltera, D. Costa 4312.

Juan Carlos Martínez, oriental, 4 meses, Humachiri 4188.

Elisa Tejera, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinto Barrallolo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Pedro Andrés Candale, oriental, 60 años, casado, Anaya 3024.

Mario Sánchez, oriental, 3 1|2 meses, Casa del Niño.

Wáshington Ilioni, oriental, 20 días, Avellaneda 66.

María Domínguez de Bergondo, española, 88 años, viuda, E. Muñoz 14a.

Ramón Pérez, oriental, 38 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

María Inés García, oriental, 22 años. soltera, Ceibal 1618.

Leopolda Alvarez Calvo, oriental, 43 años, soltera, Cuñapirú 1895.

Josefa S. de Landa, española, 83 años, viuda, Arenal Grande 1663.

Máximo Pérez, oriental, 42 años, soltero, Ibicuy 1155.

Pedro Feliciano Bouza, oriental, 20 años, Hospital Maciel.

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes a Abril de 1932.

4.a Sección — Abril — Máximo Héctor Machin, oriental, soltero, con Eugenia Soledad Doglio, oriental, soltera. Alberto del Sur, oriental, soltero, con María Luisa Silva, oriental, soltera. Basilio Modesto Depaz, oriental, soltero, con Dorotea Camejo, oriental, soltera. Juan Salaverry, oriental, soltero, con Rosa Filomena Marini, oriental, soltera. Luis Franco, oriental, soltero, con Fresolina Gimer, oriental, soltera. Luis Sinigaglia, oriental, soltero, con Blanca Esther Gargiulo, oriental, soltera.

13.a Sección — Valentín Mazzone, oriental, soltero, con Victoria Bares, oriental, soltera. Liborio B. Delgado, oriental, soltero, con Epifanio C. Montini, oriental, soltera. Bárbara F. de León, oriental, soltera. Pablo Tejera, oriental, con Isidra P. Herrera, oriental, soltera. Amadeo Orsi, oriental, soltero, con Romualda Badán, oriental, soltera. Cayetano Criguez, oriental, soltero, con Orfilia Guillén, oriental, soltera. Teófilo Gentil, oriental, soltero, con Francisca Centino, oriental, soltera. Luciano Caraballo, oriental, soltero, con Adelina Martínez, oriental, soltera. Juan A. Pascarelta, oriental, soltera, con Francisca M. A. Testa. Carmelo García, oriental, soltero, con Eudoxia Perdomo, oriental, soltera. Armando Peirano, oriental, soltero, con Blanca Elena Cabol, oriental, soltero. Miguel F. Martínez, oriental, soltero, con María Teresa Galasso, oriental, soltera. Juan Adolfo Badán, oriental, soltero, con María Delia Orsi, oriental, soltera. Pelegrino Batista, oriental, soltera, con María Gaudin, oriental, soltera.

Cerro Largo

2.a Sección — Julio Florentino Leberrié, oriental, viudo, con Leontina Gonsalves, oriental, soltera. Blas González, oriental, soltero, con Alaides de Farías, oriental, soltera. Donato Monteiro dos Reis, oriental, soltero, con María Sara Telés, oriental, soltera. Florentino López, oriental, soltero, con Angelia Cruz, oriental, soltera.

4.a Sección — Juan Ríos, oriental, soltero, con Filomena Roldán, oriental, soltera.

5.a Sección — Francisco Teles, brasileño, 28 años, soltero, con Inés Lúcas, oriental, soltera. Florencio Pérez González, brasileño, soltero, con Nélida Rosa Rodríguez, brasileña, soltera. Luis Pedro Acosta, oriental, soltero, con Elvira Borges, oriental, soltera. Cirino Lúcas, oriental, soltero, con Celedina Madruga, oriental, soltera.

6.a Sección — Nemesio Ibáñez Vidart, oriental, viudo, con Ramona Luna, oriental, soltera.

7.a Sección — Esteban Martirena, oriental, soltero, con Juana Trinidad Silvera, oriental, soltera. Jesús Romero, oriental, soltero, con Josefa Lassalle, oriental, soltera. Carlos Costa, argentino, con María Felipa Díaz, oriental. Juan Miguel Echenique, oriental, con Juana Massaro, oriental, soltera.

8.a Sección — Juan Antúnez, oriental, soltero, con Julia Ruiz, oriental, soltera.

10.a Sección—Aguedo González, oriental, soltero, con Corina Esperanza Laúz, oriental, soltera. José Ramón Cruz, oriental, soltero, con Hipólita Bejeres, oriental, soltera.

12.a Sección — Aplinio Castro, oriental, soltero, con Marina Silvera, oriental, soltera. Nicanor Leites, oriental, soltero, con María Eugenia López, oriental, soltero.

Colonia

4.a Sección — Abril — Ricardo Geymonat, oriental, soltero, con Elvira Beatriz Geymonat, oriental, soltera. Venancio Pérez, oriental, soltero, con Norberta Cabrera, oriental, soltera. Cándido Maximiliano Romero, oriental, soltero, con María Manuela Boudrandi, oriental, soltera. Juan Francisco Lecor, oriental, soltero, con Olga Maza, oriental, soltera.

5.a Sección — Andrés Gilberto Fernández, soltero, oriental, con Rosa María Rozza, soltera, oriental.

6.a Sección — Andrés Juan Negro, oriental, soltero, con Amelia Baldi, oriental, soltera. Ramón Hilario Rodríguez, oriental, soltero, con Amelia Irene Bidegain, oriental, soltera. Juan Carlos Borderolle, oriental, soltero, con María Luisa Porta, oriental, soltera. Antonio Eleuterio Ibaldi, oriental, soltero, con Petrona Virginia Arcardini, oriental, soltera. Juan Pedro Ciganda, oriental, soltero, con Aurora Trinidad Erro, oriental, soltera. Felipe Maldonado, oriental, soltero, con Juana Banchero, oriental, soltera. Benito Cabrera, oriental, soltero, con Juana Norberta Ferreyra, oriental, soltera. Jerónimo Jorajuriá, oriental, soltero, con Ramona Manuela Avelino, oriental, soltera. Domingo Siri, oriental, soltero, con Dosolina Blanca Merli, oriental, soltera. Valerio Domingo Parentelli, oriental, soltero, con Julia Ríos, oriental, soltera.

7.a Sección — Juan Daniel Saret, oriental, soltero, con Ermelina Lubir, oriental, soltera.

10.a Sección — Alberto Soulier, soltero, oriental, con Benita García, soltera, oriental.

14.a Sección — Eduardo Basilo Melognio, oriental, soltero, con María Cristina Granero oriental, soltera. Juan Francisco D[illegible], oriental, soltero, con Yolanda Martinato, oriental, soltera. Gregorio Falcón, oriental, soltero, con María Roquilla Collazo, oriental, soltera. Feliciano Pagua, oriental, soltero, con Carolina Marrero, oriental, soltera. Benito Hernández, orienta, soltero, con María Erlinda B[illegible], oriental, soltera. Benjamín Eleuterio Jorcín, oriental, soltero, con María Esther Spinelli, oriental, soltera. Arberto Luis Geymonat, oriental, soltero, con Ermelina Elena Pérez. José Ricca, oriental, soltero, con Albina Alejandrina Rivoir, orental soltera. Nicolás Tolentino Orcúa, oriental, soiltero, con María Elena Cabrera, oriental, soltera. Juan José García, oriental, soltero, con Delia Froila Arce, oriental, soltera. Florencio Capretti, argentino, viudo, con Ofelia Rodríguez, oriental, soltera. Luis Díaz, oriental, soltero, con Timotea Obelaz, oriental, soltera. Guillerzo Mediza, oriental, soltero, con Juana Francisca García, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Nicomedes Efraín Piaggio, soltero, oriental, con María Celia de Pereda Lucho, soltera, oriental. Albino Rodríguez, soltero, oriental, con Bernarda María Celina Rique, soltera, oriental. Eulogio Cabrera, soltero, oriental, con Secundina Leonor González, soltera, oriental. Bautista Schiera (hijo), soltero, oriental, con Juana Iglesias Ramos, soltera, oriental. Emilio Lepre, soltero, oriental, con Felipa Fumero, soltera, oriental.

2.a Sección — Abril — Ricardo Horacio Estevez, oriental, soltero, con Ramona Blanca Zazpe, oriental, soltera.

11.a Sección — Julio Figueroa, oriental, soltero, con Polonia Sabina Laguna, oriental, soltera. Octaviano Peralta, oriental, soltero, con Irma Coirolo, oriental, soltera. Arturo Silvestre Fernández, oriental, soltero, con Eustaquia Cawen, oriental, soltera.

12.a Sección — Julián Mauton, soltero, oriental, con Gregoria Laguna, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección — Abril — Demetrio Fernández, oriental, soltero, con Pura Blanca Mendaro, oriental, soltera. Gregorio Alberto Quiroga, oriental, soltero, con María Esther Barceló, oriental, soltera. Pablo Chimino, oriental, soltero, con Sofía Adelaida Recalde, oriental, soltera. Domingo Evaristo Trezza, oriental, soltero, con Ignacia Florentina Bracco, oriental, soltera. Francisco Domingo Ferreira, oriental, soltero, con Beatriz Perera, oriental, soltera. Pedro Losantos, oriental, soltero, con Julia María Márquez, oriental, soltera. Ricardo Andrés Carlevaro, oriental, soltero, con Natalia Ovannelli, oriental, soltera. Horacio José de Crecenzio, oriental, soltero, Haydée Camila dos Santos, oriental, soltera. Víctor Modesto García, oriental, soltero, con Teresa Pulleso, oriental, soltera. Miguel Angel Serra, oriental, soltero, con María Esther Perdigón, oriental, soltera. José Luis Irigaray, oriental, soltero, con María del Carmen Bula, oriental, soltera. Claudio Javier Córdoba, oriental, soltero, con María Gaitano, oriental, soltera.

2.a Sección — Ubaldo Juan Martínez, orienal, soltero, con Narcisa Reboledo, oriental, soltera. Marcelino Reyes, oriental, soltero, con Obdulia Camejo, oriental, soltera.

12.a Sección — Pablo Mederos, oriental, soltero, con Felipa Victoria Solari, oriental, soltera. Raúl Alfredo Eulacio, oriental, soltero, con Margarita Blanca Arias, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — Abril—Pedro Tito Ibarra, oriental, con María Antonia Miranda, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Abril — Juan Teodoro Arbiza, oriental, soltero, con Alida Aurora Arbiza, oriental, soltera. Angel Francisco Olazábal, oriental, soltero, con Blanca Rosa Cánepa, oriental, soltera. Gregorio Esteban Díaz, oriental, soltero, con Calra Rochón, oriental, soltera. Carlos Victorio De Giobbi, oriental, soltero, con Ema Alicia Hohner, oriental, soltera. Raymundo Pontevedra Expósito, oriental, soltero, con Bernardina Lamela, oriental, soltera. Gumersindo Lima, oriental, soltero, con Etelvina Silvina Lusegang, oriental, soltera. Rufino Borge, oriental, soltera, con Eudoxia González, oriental, soltera. Enrique Furno, oriental, soltero, con Angélica María Canzani, oriental, soltera.

Rivera

6.a Sección — Abril — Federico Pinto Bandera, oriental, soltero, con Eudoxia Barboza, oriental, soltera. Julián Lúcas, oriental, soltero, con María Pinto Bandera, oriental, soltera. Hilario Olivera, oriental, soltero, con Beatriz da Rosa, oriental, soltera. Coriolano Umpiérrez de Melo, oriental, soltero, con Florinda Mello, oriental, soltera. Irineo Nogueira, oriental, soltero, con Gumersinda Pablo, oriental, soltera.

7.a Sección — Honorino Venancio de Mello, oriental, soltero, con Adémar Villa, oriental, [illegible]

1.a Sección [illegible] — Aniceto Federico Muñiz, oriental, soltero, con María Alcides Core, oriental, soltera. José M.a Sosa, oriental, soltero, con María Dolores Negrin, oriental, soltera. Francisco Freire, oriental, soltero, con Pilar Josefina Pianzola, oriental, soltera. Francisco Constancio Alpuy, oriental, soltero, con Dominga Nieves Camejo, oriental, soltera. Miguel Angel Piazza, oriental, soltero, con Teresa Clara, oriental, soltera. Juan Antonio Martínez, oriental, soltero, con Margarita Revebia, oriental, soltera. Genaro Espinosa, oriental, soltero, con Antonio Sosa, oriental, soltera. Elbio María Pérez, oriental, soltero, con Elena Anastasia Déaz, oriental, soltera. Pablo Héctor Acosta, oriental, soltero, con Bernardina Rodríguez, oriental, soltera. Eustaquio Agustín Acosta, oriental, soltero, con María Rodríguez, oriental, soltera. Tiburcio Alejandrino Reyes, oriental, soltero, con Angela Castro, oriental, soltera. José Antonio Gómez, argentino, soltero, con Amanda Celia Ibaldi, oriental, soltera. Pascasio Manuel Bentancor, oriental, soltero, con Sabina Sellanes, oriental, soltera. Teodoro Ferrión, oriental, soltero, con Ildefonsa Manueia Travieso, oriental, soltera. Buenaventura Cono Bertullo, oriental, soltero, con Sara Urrutia, oriental, soltera. Juan María Marichal, oriental, soltero, con Rafaela María Esther Delgado, oriental, soltera. Francisco Constancio Alpuy, oriental, soltero, con Dominga Nieves Camejo, oriental, soltera. Miguel Angel Piazza, oriental, soltero, con Teresa Clara, oriental, soltera. Juan Antonio Martínez, oriental, soltero, con Margarita Revetría, oriental, soltera.

6.a Sección — Luis Ciriaco Ramírez con Dominga Devera. Ceferino Pérez con Paula Picardo. José Rocchiccioli con Elisa Josefa Ramos. Pedro Torres con Martina Delfina Aída Laca. José María Borgen con María Marcelina Montelongo. Teodoro Torres con Isabel Clemencia Otheguy.

Salto

6.a Sección — Abril—Juan María Pérez, oriental, soltero, con Francisco López da Cunha, oriental, soltera.

Soriano

14.a Sección — Abril — Ramón González, oriental, soltero, con María Mélida López, oriental, soltera. Miguel Muñoz, oriental, soltero, con Dolores Parodi, oriental, soltera.

Tacuarembó

1.a Sección — Abril — Longino Montesdeoca, soltero, oriental, con Juliana Núñez, soltera, oriental. Santos Sosa, soltero, oriental, con Dorotea Sanjurjo, soltera, oriental. Pedro Dolera, soltero, riental, con María Díaz, soltera, oriental. Enrique Valdivieso (hijo), soltero, oriental, con María Delia Vignolo, soltera, oriental. Gregorio Javier Matas, soltero, oriental, con María Concepción Guiguillén, soltera, oriental. Adolfo Núñez, soltero, oriental, con Francisca Rodríguez, soltera, oriental.

10.a Sección — Martiniano Jorgelino López, soltero, oriental, con Luisa Gerorán, soltera, oriental. Antenor Rodríguez, soltero, oriental, con Lorenza Germán, soltera, oriental. Ginés Arbiza, soltero, oriental, con Elodia Irigoyen, soltera, oriental. Manuel Ferraz, soltero, oriental, con Lucía Vignoles, soltera, oriental. Froilán de León, soltero, oriental, con María Francisca Daliés, soltera, oriental.

Treinta y Tres

2.a Sección — Abril — Rodríguez Fco. Dasil, oriental, soltero, con Narváez Enriqueta, oriental, soltera. Correa Leoncio G., oriental, soltero, con Ducatelli María Luisa, oriental, soltera. Peña Cornelio Isidro, oriental, soltero, con Melgarejo Natalia Amelia, oriental, soltera. Castro Ramón Arnaldo, oriental, soltero, con Olga Juliana Basilicia, oriental, soltera.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas; Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

tiende a los mismos fines de una manera completamente racional y ordenada: es, simplemente, extendiendo a todo el año civil el período que ahora es sólo de escasos meses, durante el cual se pueden entablar reclamos por aforo ante los respectivos Juzgados. Este proyecto sería, en estos momentos, un proyecto saludable; pero es evidente que tendiendo, al parecer, a los mismos fines, van uno y otros por distintos caminos, y la inclusión en blanco del asunto en la orden del día en forma que permitiera indistintamente tratar uno u otro, según la mayoría circunstancial que se hiciera el día en que se realizara la sesión, es una cosa llena de peligros a la que nosotros nos resistimos.

Señor Otamendi. — ¿El señor Diputado forma parte de la Comisión de Asuntos Financieros?

Señor Fusco. — La Comisión no ha sido citada.

Señor Otamendi. — Pero podría citarla antes del 27, y entonces, lo que se trata es el dictamen de la Comisión. Es el informe de la Comisión. Es el informe de la Comisión lo que se trata en primer término, antes que los proyectos de los autores. De manera que hay tiempo de sobra; es un asunto de verdadera urgencia planteado a la Cámara hace ya mucho tiempo.

(Interrupciones).

Señor Fusco. — Por eso, si se ha de declarar que el asunto va a tratarse con o sin informe, yo prestaría mi voto siempre que se refiriera el proyecto del doctor Secco Illa.

(Interrupciones).

—No podemos dar una autorización en blanco para que dentro de ella se introduzca cualquier asunto.

Señor Aldama. — ¿Me permite?...

Es para formular moción en el sentido de que se rectifique en forma nominal la votación.

Señor Presidente. — Quería aclarar al señor Diputado Otamendi, que en realidad en el pedido de sesión formulado por los señores Diputados González, Aldama y Suárez, no se establece ningún proyecto, sino que se plantea el asunto de la rebaja del aforo de la propiedad inmueble rural.

Señor Otamendi. — Quiere significar eso que vienen todos esos asuntos a la orden del día, siempre que la Comisión haya informado. En el caso de que haya tiempo para informar, es su informe el que se toma como base.

Señor Presidente. — Antes de pasarse a la votación nominal, debe ser resuelta la implicancia planteada por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Yo creo que las palabras del señor Diputado Fusco liquidan esta cuestión. Me parece que han sido palabras sabiamente dichas, en el sentido de que no puede plantearse esta cuestión cuando todavía no hay cuestión de fondo planteada, sino simplemente, la urgencia para tratar este asunto. Me parece también que sólo puede plantearse esa cuestión de implicancia al tratarse la cuestión de fondo.

Señor Presidente. — Lo que se votaría sería que la prescripción reglamentaria no rige para este caso.

Señor Ximénez. — Pido la palabra

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez. — Iba a decir que la lectura que se ha dado del artículo reglamentario, es suficientemente clara como para que se vea que la cuestión previa propuesta no puede ser aplicada a este asunto ni al caso. Se habla en el artículo, si no he oído mal, de cuando se vaya a considerar algún asunto y declarar que un asunto va a ser considerado, no es considerarlo. Las palabras del Reglamento son terminantes. Los señores Diputados deben hacer esas manifestaciones cuando se vaya a considerar un asunto, y no siendo ese momento, creo que lo que corresponde es simplemente votar la urgencia.

Señor Pedragosa Sierra. — Pero como los que son propietarios tienen escrúpulos, aún para votar esta cuestión de urgencia, es que yo la planteaba para andar más rápido.

Señor Presidente. — Se va a votar en el sentido de que la prescripción reglamentaria no comprende este caso de declaratoria de grave y urgente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en setenta y uno**).

Señor Aldama. — Voy a modificar mi moción en el sentido de que se rectifique la votación en forma sumaria.

Señor Carbajal Victorica. — Conviene advertir que es casi seguro que la Comisión de Asuntos Financieros pueda traer su informe para el viernes.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Aunque discrepo con el proyecto en general que se solicita que se trate como grave y urgente, yo recuerdo a la Cámara, a efecto de que se incorpore como una segunda parte de esta moción, un proyecto del señor Diputado De Dovitiis, presentado a la Cámara, por el cual se fija el precio máximo del arrendamiento. Entiendo que cuando se va a rebajar el aforo y cuando se quieren facilitar todos los trabajos agrícolas, corresponde también incluir este asunto.

(Interrupciones).

—Se me dice que está votado, porque se votó la urgencia para la reforma de la ley de Arrendamientos. Aunque se hubiera votado, entre los proyectos que se refieren al arrendamiento, no está el del señor Diputado De Dovitiis en cuanto a fijar el precio máximo de ese arrendamiento.

Yo propongo, señor Presidente, por lo tanto, que la Comisión que tiene a su estudio el proyecto sobre rebaja de aforo, estudie también el proyecto del señor Diputado De Dovitiis en lo que se refiere a la fijación del precio máximo para los arrendamientos.

Señor Presidente. — Se votará oportunamente.

Señor Martínez. — ¿Me permite una aclaración?...

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Deseo preguntar a la Mesa si esta votación, para el caso de que resultara afirmativa, importaría una declaratoria de grave y urgente del asunto, o si no basta la inclusión en la orden del día para que sea tratado sin que previamente haya informado la Comisión, porque si importara la declaratoria de urgencia el tratarlo con o sin informe, entonces yo insistiría en que se votara por separado, es decir, en primer término, la inclusión de ese asunto en la orden del día siempre que sea antes informado por la Comisión respectiva.

Señor Presidente. — En concepto de la Mesa, lo que debe votarse previamente es la declaratoria de grave y urgente.

Señor Martínez. — Yo pido que se vote por partes. La moción dice para que se trate con o sin informe.

(Murmullos e interrupciones).

Varios señores Representantes. — Que se lea la moción.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Para que se consideren en segundo término en la sesión extraordinaria que celebrará la Cámara el día viernes 27 a las 16 horas, con o sin informe, los proyectos sobre rebaja del aforo de la propiedad inmueble rural."

Señor Martínez. — Quiere decir que yo tengo derecho a pedir que se vote por partes.

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado.

Señor Suárez. — Yo pido que se divida en este otro sentido: que se vote la parte que dice que se incluya en la orden del día, y que se vote por separado, después, la que dice "con o sin informe".

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término si se incluye en la orden del día con informe de la Comisión.

Señor Suárez. — Yo he pedido que se divida la votación, también ahí, y basta que lo pida un Diputado para que se haga. Pido que se vote la inclusión en la orden del día y luego se vote por partes si se trata con o sin informe.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Previo a eso está el planteamiento de la cuestión promovida por el señor Diputado Martínez: para que se vote primero si se tratará con o sin informe, porque el señor Diputado Martínez condiciona su voto a esa votación. Por lo tanto eso es previo.

Señor Suárez. — El señor Diputado Martínez pide una cosa en la cual no lo ampara el Reglamento: condiciona su voto a que tenga o no informe. Yo, por mi parte, quiero votar que se incluya en la orden del día, y que luego se vote la otra parte de la proposición.

Señor Ruggia. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quiero preguntarle qué suerte va a correr el proyecto votado de acuerdo con la proposición del señor Diputado Suárez, si ninguna de las mociones tiene la mayoría necesaria.

Señor Presidente. — No iría a la orden del día.

En concepto de la Mesa lo previo es lo que propone el señor Diputado Martínez.

Se va a votar si se incluye este asunto en segundo término de la orden del día, con informe de la Comisión.

Señor Suárez. — Yo he pedido que se divida la votación.

Señor Presidente. — Se está dividiendo.

Señor Suárez. — Yo pido otra división, y se puede dividir la votación.

Señor Presidente. — Señor Diputado: se ha planteado una cuestión previa.

Señor Suárez. — No es cuestión previa. Cualquier Diputado puede pedir que se divida la votación en determinado sentido, y después se puede votar como propone el señor Diputado Martínez.

Señor Presidente. — La Mesa entrega el asunto a consideración de la Cámara.

El señor Diputado Martínez plantea la cuestión de que se divida la votación en cuanto a la incorporación del asunto a la orden del día, con o sin informe. El señor Diputado Suárez plantea esta otra cuestión: que se declare la incorporación del asunto a la orden del día y luego se vote si ha de tratarse con o sin informe.

Señor Suárez. — Yo no planteo ninguna otra cuestión, sino que pido que se divida la votación en determinado sen-

tido, de acuerdo con un artículo reglamentario, que ruego al señor Presidente haag leer.

(Murmullos).

Señor Otamendi. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi. — Es realmente extraordinario lo que pasa en la bancada batllista. Cuando el señor Diputado González y demás compañeros presentaron una moción para sesionar el día 27 a las 16 horas comprendiendo tres asuntos — en primer término el de moratoria, en segundo término el de reaforo, y en tercer término el de subsidio a los damnificados por la langosta — el señor Diputado Batlle Berres — y lamento que no esté en Sala — pidió la palabra para decir que creía interpretar el sentir de la agrupación al expresar que votaría el asunto relativo al reaforo y el relativo a los damnificados por la langosta; pero no el de la moratoria. Se acercó a nosotros para pedirnos que aplazáramos el primer asunto de la declaratoria de urgencia, y así lo hicimos, y después de concretada la moción al reaforo y a la indemnización a los perjudicados por la langosta, del mismo sector batllista salen voces oponiéndose a la declaratoria de urgencia, lisa y llanamente como estaba formulada.

Señor Fusco. — ¿Me permite ...

¿Se refirió al informe?...

Señor Otamendi. — Se refirió a que votaría la moción tal cual estaba redactada, y agregó que era un asunto estudiado y que el propio Ministro de Hacienda tenía opinión al respecto.

Señor Fusco. — Pero no se refirió para nada al punto de que podía tratarse con o sin informe.

Señor Otamendi. — La moción dice con o sin informe, y dijo que votaría esa moción en cuanto a los asuntos relativos al reaforo y a la indemnización; pero no al de moratoria general. Pido que se lea la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Presidente. — Se mandarán buscar.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — No es nada extraordinario lo que ocurre. Si el señor Diputado Batlle Berres emitió esa opinión — yo creo recordar las palabras del señor Diputado Batlle Berres — y me parece que no aludió en ningún momento a que se prestaría el voto conforme a incluir el asunto sin informe; pero, en el peor o en el mejor de los casos, si lo hubiera hecho, el señor Diputado Batlle Berres habría hablado a título puramente personal. Y si él dijo que creía interpretar el pensamiento de la bancada batllista, aquí estamos nosotros para decir que, en esa parte, no lo interpretaba.

Señor Otamendi. — Pero el momento de haberlo dicho era a raíz de las palabras del señor Diputado Batlle Berres, no después que se modificó la moción.

Señor Fusco. — No: es en el momento de tratar el asunto, la oportunidad de aclararlo.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Señor Presidente: evidentemente estamos perdiendo tiempo lamentablemente con esta discusión.

(Apoyados).

—Yo creo que de ninguna manera la bancada herrerista puede encontrar inconveniente en que se vote la moción para que se trate con informe de la Comisión en el día indicado.

Se ha dicho que la Comisión está citada para mañana; no hay en ninguna de las bancadas oposición fundamental al asunto; lo que hay, es el temor de tratar precipitadamente una ley de tanta entidad como ésta. Si el viernes no hay informe, el mismo día los Diputados que se interesan en el asunto, estarán en condiciones de votar en ese momento la urgencia para tratarlo sin informe.

Yo creo que este debate nos ha hecho perder media hora inútilmente. Si se votara para que se trate con informe, si éste no estuviera pronto, el viernes se podría resolver tratarlo sin informe.

(Interrupciones).

—De modo que si hay buena voluntad en la Cámara para considerar este asunto, no debe haber inconveniente para que se vote la moción en la forma que nosotros proponemos.

(Interrupciones).

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Toda la Cámara parece estar de acuerdo en que el viernes se trate el asunto del reaforo de la propiedad rural. De manera que, interpretando ese sentir de la Cámara, debe ponerse a votación la moción presentada en dos formas: primera, que se trate sin informe el día viernes, y si esta moción resulta negativa, que se ponga a votación, que se trate con informe el día viernes. Creo que debe dividirse en esta forma, porque lo más que se pretende es que se trate sin informe. Si no hay los votos necesarios para ello, yo, y los que como yo vamos a votar que se trate sin informe, también daremos nuestro voto a la otra solución para que se trate con informe; solución que creo que acepta la gran mayoría de la Cámara.

Así, que hago moción para que se ponga a votación en la forma indicada.

Señor Presidente. — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Diputado Sánchez Varela.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, si se trata sin informe de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en setenta y cinco).**

—Se va a votar la segunda parte de la proposición.

Señor Fernández Crespo. — ¿Me permite?

Yo pregunto, señor Presidente, si después de haber votado la moción así dividida, se puede votar a continuación la moción tal cual ha sido presentada primitivamente.

Yo creo que hay derecho a pedir esa votación. Por consiguiente, — si se puede reglamentariamente, — no voy a votar que se trate con informe, sino que me reservaré el voto para votar la moción tal cual ha sido presentada: con o sin informe.

Señor Presidente. — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en setenta y cinco).**

Señor Aldama. — Ahora corresponde que se vote en la forma propuesta primitivamente: con o sin informe.

Señor Presidente. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota.—**Negativa: cuarenta y ocho en setenta y cinco).**

Señor Fusco. — Yo propongo ahora que de nuevo se vote que se trate con informe.

Señor Aldama. — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente...

Señor Guichón. — ¿Me permite, previamente a la votación?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Yo creo, señor Presidente, que todavía no hemos agotado los recursos para encontrar una fórmula transaccional que nos acerque a todos.

Estamos todos de acuerdo, en absoluto, en la necesidad de ir a la revisión de los aforos. De manera que, por lo que respecta a nuestra bancada, desea hacer un estudio completo, no dándole una solución unilateral ni simplista que puede tener gravísimos inconvenientes y repercusiones de proyecciones realmente insospechadas. Nos interesa extraordinariamente el informe de Comisión; pero en lo que a mí respecta, me interesa sobremanera también el estudio que debemos realizar en el seno de nuestra agrupación de Gobierno.

En consecuencia, creo que podríamos llegar a una fórmula transaccional. En este sentido, deseamos que se nos de unos días más para poder estudiar el asunto y fijar desde ya una sesión extraordinaria para tratarlo con o sin informe, pero que sería, por ejemplo, para el primer día hábil de Febrero. Sería una prórroga de tres o cuatro días más.

Me parece que no se puede hacer ninguna objeción seria a la proposición que formulo, y los compañeros de bancada con quienes he podido hablar, están de acuerdo en aceptar esta fórmula transaccional. Yo entiendo que es una opinión generalizada la que debe irse imperiosamente a la revisión de los aforos; pero no podemos hacerlo así, a corazón ligero, porque es un problema de gran entidad y nosotros queremos ser justos, queremos dar una solución técnica al asunto; no queremos ir a producir injusticias enormes, como por ejemplo la que significaría ir a la rebaja del aforo para beneficiar exclusivamente a los terratenientes ausentes de la tierra, sin tener para nada en cuenta al verdadero productor, al que está trabajando la tierra. Como ésta, podría citar otras objeciones. En lo que me es personal, me resisto a ir por esta vía a beneficiar a los latifundistas.

Nosotros somos partidarios de ir a la revisión del aforo; pero pedimos que se nos otorgue un plazo especial para estudiar bien el asunto. Me parece que una espera de dos o tres días es un término prudente que no puede conspirar, de ninguna manera, contra la finalidad perseguida por el proyecto. Por lo tanto, formulo moción para que este asunto se trate el día 1.o de Febrero a las 16 horas, con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón: para que el miércoles 1.o de Febrero a las 16, con o sin informe de la Comisión, se trate el proyecto sobre reaforo de los bienes inmuebles.

(Se vota. — **Afirmativas setenta y cinco en setenta y ocho).**

Señor Ximénez. — Formulo moción sobre este mismo asunto, para que, si en la sesión extraordinaria del día 27 estuviera informado y repartido, pueda ser tratado.

Señor Grauert. — Hace pocos momentos, señor Presidente, había solicitado que se incluyera en esa orden del día el proyecto del señor Diputado De Dovitiis que fija el precio máximo de los arrendamientos.

Señor Presidente. — ¿Me permite, señor Diputado Grauert? Creía que iba a hablar sobre este asunto.

El señor Diputado Ximénez ha formulado una proposición para que, si este asunto está informado y repartido para la sesión del 27, se considere en esa sesión.

Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en sesenta y siete).**

Señor Grauert. — ¿Me permite?...

Insisto en que si lo que se quiere, es favorecer a los verdaderos productores, corresponde también incorporar a la orden del día que se acaba de votar para el próximo miércoles 1.o de Febrero, el asunto relativo a precio máximo de los arrendamientos.

Al respecto hay un proyecto que tiene más de un año y medio en Cámara, sobre el cual reclamo el informe de la Comisión respectiva y creo que nadie podrá negarse a votarlo. Al efecto, concreto mi proposición en el sentido de que se coloque en segundo término de la orden del día el proyecto del señor Diputado De Dovitiis, que fija el precio máximo del arrendamiento.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert: para que en la orden del día del miércoles 1.o de Febrero se coloque el asunto a que ha hecho referencia, sobre limitación del precio del arrendamiento.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en sesenta y tres).**

Señor Grauert. — Yo considero una verdadera contradicción el resultado de esta votación frente al de la anterior.

A mí, por lo general, me disgustan las votaciones nominales: pero no tengo más remedio que pedirla ahora; porque, cuando se dice que se quiere beneficiar a los productores con las leyes que salen de Cámara, hay que darles a esas leyes toda la extensión que deben tener y no favorecer únicamente a los dueños de tierras, dejando de lado a los que las están trabajando para hacerlas producir. Esa es una injusticia, señor Presidente.

Por lo tanto, señor Presidente, fundándome en ese razonamiento, propongo que se haga la votación nominal.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta y dos).**

Señor Grauert. — Que quede constancia, señor Presidente, por lo menos, que los mismos que tanto apuraron los proyectos sobre rebaja de aforos, se niegan ahora a fijar el precio máximo de los arrendamientos.

(No apoyados. — Interrupciones).

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Yo he votado negativamente la moción del señor Diputado Grauert, porque la considero innecesaria. Creo que para ir al reaforo, si queremos hacer una obra racional y justa, será necesario incluir una disposición como la que contiene el proyecto del señor Diputado De Dovitiis.

Nada más, señor Presidente.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Dejo constancia de que voté favorablemente la inclusión en la orden del día del asunto propuesto por el señor Diputado Grauert.

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Dejo constancia de que voté favorablemente para incluir en la orden del día el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert y que también voté favorablemente para que se hiciera la votación nominal.

Señor Presidente. — En la proposición del señor Aldama y otros Diputados, figuraba en tercer término el asunto relativo a indemnización a los agricultores perjudicados por la langosta.

Señor Aldama. — La retiramos en virtud de la votación habida.

Señor Solares. — Corresponde que se vote la moción a que me he referido, para que se incorpore a la orden del día el asunto relativo a jurados de conciliación en la rebaja de los arrendamientos rurales.

Señor Presidente. — No hay número en sala para continuar el asunto propuesto por el señor Diputado Solares a fin de ser incorporado en la orden del día de la sesión del 27.

Señor Solares. — Es realmente lamentable que tratándose de un asunto tan urgente, tan necesario y tan justo para aliviar la situación de los trabajadores de la tierra, haya compañeros de Cámara que no permanezca aquí unos minutos más para votar como grave y urgente este asunto.

Solicito de la Mesa que continúe llamando por unos minutos más, y, si no es posible que entren los compañeros que se han retirado, reiteraré la moción en el primer día hábil que sesione la Cámara.

Señor Presidente. — La Mesa, desde momentos antes de formular la moción el señor Diputado, ha estado llamando a Sala.

Señor Fusco. — ¿Qué número hay en el recinto?

Señor Presidente. — Hay cincuenta Diputados en Sala.

Señor Solares. — Dejo planteada la proposición en el sentido de que, tan pronto como haya en Sala el número reglamentario, se ponga a votación mi moción.

Señor Presidente. — Así se hará.

13

Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Salgado. — ¿Me permite?...

Sería indispensable consultar a la Cámara sobre si desea considerar este asunto del Consejo de Salud Pública, hasta terminar, porque el señor Diputado Semino ha sido interrumpido en su discurso; puede ocurrir que se interrumpa a otros oradores y entonces un asunto de tanta gravedad como el presupuesto del Consejo de Salud Pública va a ser tratado fragmentariamente y al final será aprobado con un escaso número de Diputados. Yo llamo la atención de la Cámara por si hubiera conveniencia en proponer un intermedio. — (Apoyados).

—Si hubiera ambiente, yo propondría un intermedio hasta mañana o pasado.

(Interrupciones).

—Propongo que la Cámara pase a un intermedio hasta el miércoles a las 16 horas, dadas las manifestaciones que hice.

Señor Presidente. — Está en discusión la moción del señor Diputado Salgado, para que la Cámara pase a un intermedio hasta las 16 horas.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?

Yo creo que las razones para continuar con este presupuesto hasta terminar, nos las han dado los Diputados herreristas que han hecho uso de la palabra esta tarde.

Es de tanta urgencia darle recursos al Consejo de Salud Pública para que no ocurran más los hechos inauditos que han manifestado que están ocurriendo en la actualidad, que la Cámara cumplirá con su deber permaneciendo en sesión hasta terminar con el asunto. Yo creo que no se puede dilatar un día más la sanción de este presupuesto, que está en la orden del día desde hace tanto tiempo.

Por eso me voy a oponer a la moción del señor Diputado Salgado.

Señor Salgado. — Yo no tengo inconveniente en permanecer aquí hasta cualquier hora; pero me parece que, por una razón práctica, es conveniente que se haga un intermedio.

Señor Presidete. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado: para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a las 16 horas.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y uno).**

—Puede continuar el señor Diputado Semino.

Señor Semino. — Cuando fuí interrumpido, para este paréntisis bastante largo, por cierto, iba a referirme a lo relacionado con la inspección y provisión de leche en los hospitales dependientes del Consejo de Salud Pública.

Con anterioridad al régimen actual, se hacía la provisión de leche por medio de un intermediario que recogía en el instituto central la leche y la repartía a todos los hospitales, obteniendo por ese trabajo ganancias extraordinariamente cuantiosas, ya que cobraba un centésimo por el reparto de cada litro de leche; pero el reparto hecho en estas condiciones impedía que se realizara la correspondiente inspección y preparación de la leche, y, entonces, el Consejo de Salud Pública resolvió instalar un laboratorio en una de las dependencias del Hospital Pereira-Rossell para analizar toda la leche que llegaba y distribuirla después en los distintos hospitales.

Se gastó para eso una suma de muchos miles de pesos. Se designó un químico especial para encargarse del laboratorio, quedando al margen de sus cargos los técnicos que realizaban igual inspección en el mismo hospital.

Bien: después de todo ese gasto, de toda esa preparación, después de constatarse que la inspección de leche por aquel método antiguo de aprovisionamiento no era posible, el Consejo de Salud Pública volvió sobre sus pasos y estableció el mismo reparto anterior, que hace que la leche vaya a los hospitales sin la consiguiente inspección y preparación y que suceda lo que establece en varias denuncias: que la leche es aguada, cosa que se comprueba en forma evidentísima y que demuestra la gravedad del hecho en establecimientos hospitalarios, como por ejemplo, en el Hospital Vilardebó, que tiene su técnico inspector de leche que aplica multas de continuo al proveedor por la falta de escrúpulos en las condiciones de presentación de esa leche.

(Interrupciones).

—Y como punto final de este capítulo de demostración evidentísima del desquicio del Consejo de Salud Pública, está lo sucedido hace escasos días en el Hospital Fermín Ferreira: los enfermos del hospital se lanzan a la calle en manifestación reclamando especialmente alimentos y medicamentos, y el doctor Puyol que se lamentaba de que esto hubiera sucedido y se lamentaba de que los enfermos hubieran tenido que volver al hospital inmediatamente a la cama, perdiendo sangre que les es tan preciada, debe reconocer que si hay algo que es una sangrienta ironía, una verdadera trágica ironía, es que los enfermos de un hospital deban salir a la calle para defender, no sus intereses, sino sus propias vidas y que todavía se pueda afirmar en el Parlamento que lo hicieron siguiendo intereses subalternos de terceras personas que serían las que los han guiado.

(Interrupciones).

—Este desquició del Consejo de Salud Pública, esta incapacidad de la administración y de la técnica de este cuerpo, no es una cosa nueva para los que han seguido el trámite de la ley de refundición del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública, porque el doctor Morelli en el Senado, cuando se trató este asunto, lo hizo notar en forma bien categórica.

Decía el doctor Morelli, haciendo **no-**

tar que no lo guiaba en la crítica del proyecto de ley de refundición de aquellos dos institutos, el más mínimo carácter político.

Pido disculpas a la Cámara si me detengo a leer estas cosas, porque son muy interesantes, aunque puedan molestar a más de uno de los que están apresurados en la sanción a tambor batiente de este presupuesto.

(Interrupciones).

—Parece que las palabras del doctor Morelli, que no deben haber sido olvidadas, van a molestar a muchos señores Diputados que tratan, en lo posilbe, de impedirme que las lea....

Decía el doctor Morelli: "Bastaría para afirmar la sinceridad de esta declaración" (de que no tienen ningún carácter político todas las observaciones que hace al proyecto) "el hecho de que el año pasado, durante la discusión sobre la profilaxis de la tuberculosis, sostuve, de paso, que las atribuciones, que el cometido, que la estructura técnica del Consejo Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública Nacional eran diametralmente distintos, aunque tuvieran en común el terreno médico higiénico en el cual se agitaban.

No estoy absolutamente conforme con las declaraciones que se acaban de leer, que vienen de parte de distinguidos miembros de la Cámara de Representantes, los cuales han sostenido que es una cuestión que bajo el punto de vista técnico no puede dar lugar a dudas, que se trata de una solución lógica, natural, casi obligada; que tratándose de la lucha para la defensa de la salud, debería ser emprendida por un solo organismo, el cual contemplaría, entonces, las dos faces: la de la prevención, el terreno higiénico, propiamente dicho, y la de la curación, el terreno de la asistencia"...

Después, con su conocimiento tan profundo, el doctor Morelli analizaba el cometido del Consejo de Higiene y el cometido de la Asistencia Pública. Establecía su absoluta diferenciación; establecía las casas que motivaban esta diferenciación. Y como se argumentaba que este proyecto traería grandes economías, el doctor Morelli decía así: "Por mi parte, yo tengo una convicción íntima y es que la verdadera economía, la gran economía, la hará el país manteniendo esas dos instituciones y no refundiéndolas en una que, entonces, por una u otra razón, por uno u otro mecanismo, en razón de insuficiencia que tendrá este Consejo para poder desempeñar bien sus atribuciones, producirá una pérdida de dinero mucho mayor.

Y otra cosa que también es muy sensible. Creo, señor Presidente, que se producirá también, hecho que redundará en perjuicio de la higiene del país, y también en perjuicio del buen nombre sanitario del país ante las naciones extranjeras."

Estas eran las palabras sabias, agregadas a todas las demás, con que el doctor Morelli se oponía a la refundición del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública, adelantando las cosas que vendrían, y siendo, así, verdaderamente profeta en su propia tierra.

(Interrupciones).

—Yendo, señor Presidente, al presupuesto que nos ha mandado el Consejo, convendría establecer que es un verdadero loquero.

Aquí, en este país, los hombres nacen cansados y existe una enfermedad que parece incurable: es la manía de las grandezas. El 90 o|o de los hombres que nacen en el país, son futuros postulantes a figurar en los presupuestos, y por eso vemos al Consejo de Salud Pública, como a todos los Directores de los entes autónomos, empeñados, en una o en otra forma, en hacer entrar a estos cansados al nacer, que nunca supieron lo que es trabajo, en el Presupuesto, para conseguir así una remuneración que no han sabido ganarse en otra forma.

(Interrupciones).

—En cuanto a la manía de las grandezas, el señor Presidente de la Cámara lo ha dicho muchas veces con la brillantez que le es característica; aquí, por cada deuda contestamos con un palacio. Tenemos éste que ha costado 15.000.000 de pesos, y yo le pregunto a los batllistas, que nos quieren achacar a nosotros la causa de todos los males de la Asistencia Pública, por qué cuando ellos votaban la construcción del palacio con un gasto de 15.000.000, no se ocuparon, en lugar de hacer un palacio, de hacer hospitales, que tanta falta hacían entonces y que tanta falta hacen ahora.

(Interrupciones).

—Esa idiosincracia propia de nuestras instituciones llega hasta las instituciones de dirección privada, como, por ejemplo, el Jockey Club, que no tiene pagar los premios de las carreras que se disputan; que elimina personal de sus planillas, porque no alcanza a cubrir su presupuesto, y, sin embargo, ha construído y mantiene un palacio en plena Avenida 18 de Julio que le reporta un gasto presupuestal de varios miles de pesos mensuales...

El Municipio batllista de Montevideo no tiene para pagar a sus empleados. El día 10 de Enero no tuvo para adelantar 20 pesos de los haberes que han ganado en Diciembre. Sin embargo, se preocupa de hacer una piscina frente a la casa del actual Presidente del Consejo, que va costando 30.000 pesos.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

El Municipio no tiene para pagar las deudas que ha creado; pero, en cambio, levanta detrás del Buceo un bar morisco que va costando 80.000 pesos y que podríamos llamar el "Cabaret de la Muerte".

(Interrupciones).

—El Consejo de Salud Pública no podía escapar de este régimen. Siguiendo aquí la costumbre del derroche, aquella costumbre de la vieja Asistencia que gastaba 3.000 pesos para mandar a su Secretario, con una nota, al Congreso Médico de Berna, el Consejo de Salud Pública tiene sus oficinas en un palacio millonario cuando no tiene para darle de comer a los enfermos qeu se asilan en sus hospitales.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—En este presupuesto se evidencia la manía de las grandezas.

No se toca uno sólo de los sueldos grandes, sueldos realmente principescos, señor Presidente, sueldos que dan lugar a esta sangrienta ironía: a que los enfermos del Hospital Fermín Ferreira no tengan qué comer y que un Secretario del Consejo de Salud Pública pueda tener dos domicilios y anunciarlos nada menos que en el Boletín del Consejo de Salud Pública.

Pero convendría establecer, señor Presidente, que es sumamente alarmante este aumento burocrático del presupuesto del Consejo de Salud Pública, y es alarmante, porque cuando se votó en el Senado, el doctor Rodríguez Larreta le inculpaba al doctor Morelli que siendo él contrario a la creación de entes autónomos, se opusiera a la desaparición de uno, vale decir, estableciéndose la refundición del Consejo de Higiene y la Asistencia Pública.

El doctor Morelli le decía entonces al doctor Rodríguez Larreta: "¿Está convencido que con la fusión de estos entes autónomos no va a aumentar el número de empleados públicos allí?". Y el doctor Rodríguez Lareta le contestaba con esta afirmación: "Estoy convencido de que los disminuímos, si, por ejemplo, los servicios repartidos; como evidentemente lo están, que se desempeñan simultáneamente por dos organismos distintos, se realizan por uno solo. Hay que suponer que esos servicios se desempeñarán con menos personal y con menos gastos, porque si llevamos a la Dirección de ese organismo gente iben intencionada y seria, es claro que lo esencial es llevar dirigentes capaces y honestos, y si los llevamos, este proyecto va a traer una reducción de burocracia y una reducción de gastos".

Bien, señor Presidente; la palabra profética del Senador por Río Negro no se ha cumplido; pero se han cumplido las palabras del Senador por Durazno. Yo espero que cuando este presupuesto llegue al Senado, el Senador por Río Negro establezca claramente dónde ha estado el error: si el hablar en barbecho, creyéndose que con la creación del Consejo de Salud Pública se iban a hacer economías o a considerar capaces a los hombres que se iban a designar para el Consejo de Salud Pública. El señor Senador por Río Negro tendrá seguramente tiempo para estudiar este asunto y aclararlo en la forma que le parezca más conveniente.

En cuanto al presupuesto que nos ha mandado el Consejo de Salud Pública, convendría establecer que en las planillas del Consejo Central...

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—...se proyectaba llevar el rubro total de gastos a 274.380 pesos, y antes estaba establecida, en el presupuesto anterior, la cantidad de 144.576. Vale decir que la diferencia es de 129.804 pesos.

Yo no sé si esta diferencia nada más que en las oficinas centrales se puede establecer como una diferencia exagerada; pero espero que el Senador por Río Negro la aclarará a su debido tiempo, porque, por lo que me es personal, me parece que es realmente inconcebible que un Consejo que no se preocupa de atender los rubros más interesantes de su dependencia, se preocupe de llevar un aumento de 129.000 pesos a sus oficinas centrales, precisamente donde está todo el plantel burocrático de que dispone el Consejo de Salud Pública.

Si seguimos haciendo el análisis, nos vamos a encontrar que en las demás planillas sucede lo mismo. Por ejemplo, en la Administración de Lotería en el presupuesto anterior se establecía en pesos 90.000 el monto de gastos. Ahora, se establece 136.980 pesos, vale decir, una diferencia de 46.980 pesos. Obvio es decir que esta diferencia está basada, más que nada, absolutamente en la creación de puestos y en la creación de una sección que seguramente ha de ser indispensable, que es la que se titula "Sección Bolillas".

En la Proveeduría General, señor Presidente, lo mismo: hay una diferencia entre el presupuesto anterior y el que se proyectaba, de 21.300 pesos y todo eso para aumentar Despachantes de Aduana, Escribientes y personal secundario de servicio, vale decir...

Señor Presidente. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado Semino para hacer uso de la palabra.

Señor Salgado. — Hago moción para que se prorrogue ese plazo por media hora más.

Señor Presidente. — Se va a votar si se amplía por media hora el término de que dispone el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Semino. — ...Vale decir, señor Presidente, continuar con el princi-

pio establecido de antemano: aumento de la burocracia.

Y llegamos a la planilla del Lavadero Central, que se ha aumentado en 10.560 pesos. Una de las cosas más interesantes que se encuentran en esta planilla es el aumento considerable de cargos y además esta diferencia: en la planilla anterior, en el rubro que se dedicaba para aseo, etc., se establecía un gasto de 600 pesos. Ahora, yo no sé si será como consecuencia de la crisis, aumentan también los lavados — y los que tienen la suerte de tener lavandera me dirán si las lavanderas han aumentado el precio de los lavados — y se ha aumentado **nada más** que en cuatrocientos pesos.

Las planillas más interesantes son las del Hospital Maciel. En el Hospital Maciel se aumentaba el presupuesto en 76.688 pesos, pero lo más interesante es que en cuanto a la alimentación, en el presupuesto anterior se establecía un rubro de 7.200 pesos y en el presupuesto que acaba de ser enviado a la Cámara, se establecía un rubro de 6.000 pesos, vale decir, una disminución de 1.200 pesos. En farmacia y droguería el presupuesto era, en el año anterior, de 8.000 pesos, y no se modifica este año.

Con el presupuesto del Hospital Fermín Ferreira — estas no son palabras, son hechos, aquí están los números...

(Diálogo entre los señores Representantes Semino y Guimaraens).

—Yo estoy demostrando la incapacidad del cuerpo encargado de administrar y dirigir técnicamente...

(Interrupciones).

—Yo analizo la posición del Consejo de Salud Pública y le anoto uno por uno todos los cargos que debo hacerle.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En el Hospital Fermín Ferreira — hospital al que se refería el doctor Buquet en la sesión anterior, que está de moda ahora como consecuencia de la manifestación que acaban de hacer por las calles centrales de Montevideo los enfermos reclamando alimentos y medicamentos — el Consejo de Salud Pública establece una diferencia en el presupuesto con un aumento de 30.540 pesos; pero lo interesante es esto: el rubro "Alimentación" en el presupuesto del año pasado era de 14.000 pesos, y este año, en que hasta los enfermos han salido a la calle a pedir que se les de mejor alimentación, es de 13.000. Yo no sé qué explicación se podrá dar...

(Interrupciones).

—Y así sucesivamente, señor Presidente, en todas o en la mayoría de las planillas del presupuesto que nos ha enviado el Cuerpo Técnico. Pero hay que establecer, además de estos hechos gravísimos, que demuestran la incapacidad del cuerpo que hace y que propone estas planillas a la Cámara — planillas que de cualquier manera nosotros debemos rever y tenemos derecho a rever, aun cuando la Comisión de Presupuesto las haya disminuído en todos los cargos en que venían aumentadas por el Consejo de Salud Pública — planillas que tenemos derecho a rever precisamente por estas cosas que estoy señalando y que demuestran evidentemente que no es posible dejar que la institución de Salud Pública marche así a la deriva, en forma tan evidente y tan seria y grave.

(Interrupciones).

Señor Otamendi. — ¿Me permite?

Señor Semino. — Sí, señor.

Señor Otamendi. — De lo que no queda duda en este debate, es que mientras los aumentos del presupuesto en las oficinas centrales de la Asistencia Pública, son de 130.000 pesos se disminuyen los rubros de alimentación del Hospital Fermín Ferreira.

Decía el señor Diputado Guimaraens que este no es el presupuesto que está en debate. Es el presupuesto que está en debate, sí señor, porque el Parlamento no se expide analíticamente, planilla por planilla, sino que vota sumas globales de gastos y de sueldos.

(Interrupcones).

—No pudiendo establecer en el presupuesto planilla por planilla, sino expidiéndose en sumas globales de gastos y de sueldos, no sabemos si la Asistencia Pública va a aplicar a la distribución de esas sumas globales el criterio que informa ese presupuesto, lo cual sería un verdadero desastre, porque podría muy bien entonces aplicar esas sumas en el aumento y en la creación de nuevos cargos y en la disminución de rubros de alimentación.

(Interrupciones).

—No sabemos si aplicará o no el criterio de disminuir los rubros de alimentación del Hospital Fermín Ferreira, para aplicar a los otros gastos, a los gastos de oficina.

(Interrupciones).

Señor Semino. — Es así, porque existe un artículo en la ley anterior que establece que se pueden hacer transposiciones de rubros, y entonces podrá hacer las transposiciones que se le ocurran.

(Interrupciones).

—Yo no sé si las hará o no las hará; pero, señor Presidente, quiero anotar casos concretos como este de las planillas del Consejo. En la oficina central hay cargos como los siguientes: un Secretario, Asesor Jurídico que se suprime al vacar, y un Habilitado-Pagador, que también se suprime al vacar.

Esto me parece realmente inconcebible. Si estos cargos se van a suprimir cuando queden vacantes, lo que es una demostración evidente de que son innecesarios; lo que correspondería es suprimir estos cargos y llevar a tantos otros puestos vacantes que hay o a tantos cargos que se querían crear, a estos señores que son inútiles en los cargos que están ocupando, porque cuando ellos cesen, los cargos quedarán eliminados.

(Interrupciones).

—Se cometen, en la distribución de estas planillas, serias injusticias, como la que se establece en la planilla de Servicios de Primeros Auxilios.

(Interrupciones).

—En la planilla de Servicios de Primeros Auxilios se ha eliminado a cinco Escribientes Telefonistas de la posición que tenían, para colocarlos directamente en la posición del personal secundario de servicio. Estos cinco Escribientes Telefonistas, que están sometidos a la más absoluta y severa vigilancia de sus superiores —cosa que no sucede en las demás oficinas— han sido eliminados del cargo que tenían para ser colocados en una sección titulada "Personal Secundario y de Servicio", con lo cual pierden el único derecho que tenían adquirido en los muchos años de servicios, que era el derecho al ascenso.

Es cierto que hay un artículo final en el presupuesto que envió el Consejo de Salud Pública y en el presupuesto que aprobó la Comisión de la Cámara, que quiere darle una vuelta al asunto, diciendo que los empleados no perderán el carácter que tenían; pero no establece que tendrán el mismo derecho que tenían en la situación en que se encontraban anteriormente.

do que los emoleados no perderán el carácter que tenían en la situación en que se encontraban anteriormente.

Yo decía hace un momento, que se mantienen en este presupuesto, como se mantienen también en el presupuesto que aprobó la Comisión de la Cámara, todos los altos sueldos, sin hacer una sola rebaja en ninguno de ellos, al contrario, todavía estableciendo ese aumento para los miembros del Consejo, que hasta el propio Presidente del Consejo lo rechaza, y que, sin embargo, la Comisión de Presupuesto de la Cámara se lo cede con mucho gusto.

(Interrupciones).

—Sin embargo, ni los miembros del Consejo de Salud Pública, ni los integrantes del Consejo Nacional, ni los miembros de la Comisión de Presupuesto se han preocupado de anotar que mientras los altos empleados de esta repartición pública tienen altos sueldos, y nadie piensa en tocarlos, los obreros y empleados inferiores no tienen todavía el salario mínimo que hemos establecido más de una vez, como el salario vital, o sea el de 70 pesos, salario que hemos propuesto con el doctor Salgado y el señor Diputado Alonso Montaño en las modificaciones que hacíamos al presupuesto del Consejo de Salud Pública.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! Voy a tener que suspender la sesión. Los taquígrafos no pueden tomar la discusión en esta forma. Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino. — Las planillas de este famoso presupuesto que nos ha mandado el Consejo de Salud Pública, tienen todavía cosas muy interesantes que analizar, que yo voy a hacer a la ligera.

En cada planilla tenemos rubros estableciendo gastos para locomoción. Tenemos en las planillas de las oficinas centrales un rubro expresamente para gastos de locomoción, y después tenemos al final del presupuesto, donde se establecen "Diversos Gastos y Obligaciones", todavía un rubro de mil pesos más para el Consejo. Tenemos un rubro de extraordinarios y eventuales en cada planilla, y todavía tenemos un rubro final en esa Sección "Diversos Gastos y Obligaciones", de tres mil pesos para extraordinarios y eventuales.

Si éstas, no son realmente las cuentas del gran capitán, yo no sé qué calificativo hay que darle a estos rubros y a estas planillas del presupuesto del Consejo de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Y esto es más agravante por lo que establecía anteriormente: en la ley del año pasado está facultada la transposición de rubros, y el Consejo de Salud Pública podrá disponer de estos rubros cuando lo crea conveniente.

Nosotros, en las modificaciones propuestas, establecíamos modificaciones en todas las oficinas, vale decir, en todo lo que se relaciona con el presupuesto burocrático, propiamente dicho, del Consejo de Salud Pública. Proponíamos economías en el personal administrativo y secundario de todas las planillas y proponíamos en las planillas relacionadas con el servicio. En nuestras modificaciones, señor Presidente, quizás hayamos caído en algún momento en una contradicción, como sería la de proponer rebajas de algunos rubros, que realmente es imposible rebajarlos; pero no tenemos inconveniente en declarar que las hemos propuesto creyendo realmente que el Consejo de Salud Pública nos había enviado un presupuesto medianamente estudiado y medianamente razonado, y entonces, cuando veíamos que se hacían tantos aumentos burocráticos, y cuando no se tocaban determinados rubros, al ver la amplitud con que el Consejo había tratado todo el presupuesto, al dejar sin modificación distintos rubros de distintas planillas, creíamos que nos permitía proponer disminuciones en algunos rubros que después entendimos que no era posible realizar. Pero cuando el Consejo de Salud Públca, compuesto de todos técnicos, cae en errores tan garrafales, ¿qué no es posible esperar ni perdonar de tres Diputados que ninguno de ellos es titulado *en la ciencia, en el arte de curar?*

(Interrupciones).

—Señor Presidente: proponíamos en nuestras modificaciones, como lo había adelantado recién, el salario mínimo de 70 pesos. Proponíamos además la eliminación de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 que dan realmente la sensación de que no tienen absolutamente nada que ver con el presupuesto de la Asistencia Pública. Felizmente lo ha entendido así la Comisión de Presupuesto, que ya los había eliminado desde un principio.

Ahora, señor Presidente, la Comisión, después de tanto tiempo de habernos hecho esperar, ha conseguido presentar un informe apresuradamente, el cual, — el mismo miembro informante lo ha dicho, —no se pudo hacer por escrito y merece algunas observaciones de mi parte.

El artículo 1.o establece el monto total de gastos y sueldos del Consejo de Salud Pública y lo hace, — lo reconozco,— con una rebaja de $ 654.216.67; pero sigue la vieja tendencia de no permitir al Parlamento la revisión de cada una de las planillas del presupuesto, el cual debe ser aprobado en bloque, a lo que, yo, con mi voto, me he opuesto siempre que se ha planteado este procedimiento, y respecto del cual hoy, al iniciar mi disertación, dejé establecida bien claramente mi discrepancia.

En el artículo 5.o se establece la declaración del monopolio de las quinielas para el Consejo de Salud Pública, y deja que él pueda realizarlo en la forma que crea conveniente. Me parece que ésta no es la redacción más cabal que pueda darse a este artículo, porque entonces con esta forma, tal como se establece el monopolio de las quinielas por el Consejo de Salud Pública, le damos ambiente para que las economías que ahora hace la Comisión de Presupuesto, y otras que ni la Comisión ni el Consejo han hecho, sean luego cargadas a este margen que deja la represión del juego de las quinielas, resultando más cara la organización que se le dé a ese monopolio, que el mismo perjuicio que cause ese juego actualmente.

En el artículo 7.o se establece la persecución del juego clandestino. Lejos de mi ánimo oponerme a esto; pero quiero establecer categóricamente mi posición al respecto. Por este artículo, —al cual no hago oposición, — vamos a favorecer directamente al Jockey Club, y yo quiero desde mi banca hacer saber al Jockey Club que ha procedido con absoluta incorrección con la Cámara de Diputados.

Por mediación mía y del señor Diputado González Vidart, se nombró, como consecuencia de un litigio de los empleados y la Directiva del Jockey Club, una Comisión mediadora. Esa Comisión, que hizo venir a la Cámara a los empleados, tuvo la deferencia con la Directiva del Jockey Club, de pedir audiencia y de concurrir al seno de la misma y hacerle saber la gestión que le había encomendado la Cámara. La Comisión Directiva del Jockey Club nos hizo saber que la institución estaba dispuesta a llegar a una solución en el conflicto y que realizaría una investigación, porque entendía que los empleados, — que a su juicio habían procedido mal, — habían sido aconsejados por superiores. Nos pidieron que les advirtiésemos tal cosa a los empleados; la conveniencia de enviar una nota solidarizándose con la investigación.

Bien, señor Presidente: nosotros pedimos a los empleados que enviaran esa nota solidarizándose con esa investigación y estableciendo la disposición de concurrir a declarar en el momento que se les citara. Este es el momento en que la nota no ha sido tenida en cuenta, y en que nosotros hemos quedado en blanco, sobre todo con esta agravante: que al día siguiente de haber concurrido al Jockey Club, sus altos empleados, — y algunos de ellos que debían caer en la picota de la investigación, — decían a voz en cuello, y uno de ellos me lo decía personalmente, que la investigación no se haría y que la Cámara votaría la supresión de juego clandestino.

Yo quiero dejar constancia de que no me opongo al artículo que he indicado, pero de que haré todo el esfuerzo posible para que la Comisión Directiva del Jockey Club no pueda persistir en su acción incorrecta de burlarse de la Cámara, de los miembros que a su seno han concurrido y de sus empleados que todavía están esperando la determinación que le hemos prometido.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo entiendo que la declaración que acaba de hacer el señor Diputado Semino, tiene cierto carácter de seriedad respecto a la Comisión Directiva del Jockey Club según se deduce de sus manifestaciones, que no ha atendido como se debe a una Comisión de la Cámara.

Señor Semino. — Conste que he hecho esta declaración en forma personal.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo creo que debemos tener un poco el espíritu de cuerpo y debemos tener en cuenta y desear siempre que las Comisiones que nombre el Parlamento, sean atendidas debidamente.

Yo pediría que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Semino, pasaran a la Comisión Directiva del Jockey Club, si es que es posible, a fin de obtener una aclaración.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — El señor Diputado Haedo propone que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Semino, que se refieren a la Comisión Directiva del Jockey Club, sean pasadas a la Comisión Directiva de esta institución.

(Murmullos).

Señor Semino. — Si no se estableciera esa solidaridad, no sería contra mis palabras, sino contra la propia Cámara, porque la realidad de las cosas es que la Comisión Directiva del Jockey Club no ha hecho lo que ha prometido; se ha burlado de la Cámara toda al burlarse de nosotros, que íbamos en representación de la Cámara.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Yo creo que el asunto planteado por el señor Diputado Semino es, indudablemente, serio; pero quien lo debe resolver primero, para estar en condiciones de aconsejar a la Cámara un procedimiento a seguir en el caso, debe ser la propia Comisión mediadora.

(Apoyados).

—La Comisión mediadora—ha dicho con verdad el señor Diputado Semino— asistió a una sesión convocada especialmente por una delegación del Jockey Club. Después siguió todo ese proceso que ha descripto el señor Diputado Semino—sin duda con verdad—pero yo no tengo conciencia exacta de que exista esa voluntad deliberada de dejar en blanco a la Comisión.

Yo, para recibir un desaire y para darme por ofendido con él, quiero ver primero si existe esa intención y si en realidad el procedimiento responde a la exteriorización de las actitudes. Por eso, como hoy me había hablado el señor Diputado Buquet, que es Presidente de la Comisión mediadora, yo le había pedido que consultase a los demás miembros de la Comisión para ver si se podía hacer primero una gestión previa personal ante el Presidente de la Comisión Directiva del Jockey Club.

Señor Semino — En cuanto a lo que manifiesta del señor Diputado Buquet— hemos hablado con él del asunto—yo le indiqué que no tenía inconveniente en que el caso se juzgue; pero que yo, personalmente, iba a hacer la declaración que creía del caso.

Señor Carbajal Victorica. — En definitiva, creo, señor Presidente, que es necesaria la consulta previa al Presidente de la Comisión Directiva del Jockey Club, y que sin esa consulta, lo que es previo, de cualquiera manera, es que la Comisión mediadora tenga sobre el punto un pronunciamiento definitivo y después, entonces, someterlo a la consideración de la Cámara.

Señor Buquet. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra.

Señor Buquet. — Yo tengo la impresión—y así lo corrobora el señor Diputado Carbajal Victorica—que nosotros, en nuestra entrevista con la Comisión Directiva del Jockey Club, fuimos especialmente atendidos y que allí se demostró muy buena voluntad para arreglar el conflicto, tanto que llegamos a buscar una solución propuesta por los señores miembros de la Comisión Directiva que parecía que iba a resolver de inmediato el conflicto, trayendo, por consiguiente, la reposición de todos los empleados eliminados del Jockey Club.

Han pasado ya varios días, es cierto, de esa reunión y todavía no se ha cumplido la promesa que tenemos de la Comisión del Jockey Club; pero me parece que es precipitarse declarar que la Comisión mediadora no tiene nada que hacer en este asunto. Yo conservo la esperanza de que vamos a obtener el resultado que perseguimos y que vamos a conseguir solucionar este conflicto de los empleados con la Comisión Directiva.

Hemos propuesto—como dijo el señor Diputado Carbajal Victorica—una mediación que se manifestará con la presencia mía en el seno de esa Comisión para solicitar el cumplimiento de la promesa que nos habían hecho los miembros de la Comisión Directiva.

Así que de ninguna manera comparto las observaciones del señor Diputado Semino y tengo la convicción de que vamos a lograr el resultado que perseguimos.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente don José A. Otamendi).

—Si sucediera el caso—cosa que no espero, repito—de que la Comisión Directiva del Jockey Club desoyera nuestra intervención y no diera cumplimiento a lo prometido, entonces podría opinar como el señor Diputado Semino; pero mientras, tanto tengo plena confianza en las dotes de caballerosidad que poseen los miembros de la Comisión Directiva del Jockey Club.

Señor Brum. — ¿Me permite?...

Deseo manifestar, como miembro de la Comisión mediadora, que estoy de acuerdo con lo expresado por los señores Diputados Carbajal Victorica y Buquet sobre este asunto.

Señor Semino — ¿Me permite?...

Yo mantengo íntegramente las palabras que pronuncié en la referente a este conflicto y a todas las actuaciones entre el Jockey Club y sus empleados. No me alarma encontrarme solo en esta emergencia; pero destaco que he citado un caso concreto y podría citar casos más concretos todavía con la aseveración de los propios miembros de la Comisión.

Nosotros hemos ido al Jockey Club; hemos sido cordialmente recibidos, pero no por el número que había designado la Comisión, sino por un número menor, porque algunos miembros no quisieron concurrir a la reunión que celebró la Co-

misión delegada con la Comisión mediadora.

(Interrupciones).

Señor Presidente: yo termino mi modesta exposición. Creo que he dejado claramente establecida la incapacidad técnica y administrativa del Consejo de Salud Pública para dirigir los destinos de la salud pública. Me parece que al respecto no podrán existir más divergencias que las de los que están empeñados en mantener a todo trance esta organización. Entre tanto, ahí quedan mis afirmaciones y las afirmaciones de los opositores. En el momento actual no creo que haya gran dificultad en establecer quien tiene razón. Los hechos me la dan a mí y en lo que sea posterior el futuro dirá.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — Yo lamento, señor Presidente, que la Cámara esté un poco fatigada ya, porque posiblemente voy a acabar por fatigarla del todo; pero creo que esta es la oportunidad que mejor puede presentarse para incorporar al cuerpo de leyes sanitarias del país algunas disposiciones que contemplen la solución de impostergables y urgentes problemas de salud pública.

Yo no sé, señor Presidente, hasta dónde puede ser posible de modificaciones el presupuesto que estamos estudiando; pero entiendo que se trata de un simple proyecto de ley, opinión vertida y sostenida en Cámara por el señor Diputado Carbajal Victorica y compartida, creo, por la mayoría de los señores Diputados. De manera que aprovechando esa circunstancia y como una incidencia del debate, — para no presentarlo como proyecto aparte, que podría dificultar la rápida sanción del proyecto, — es que anuncio ya en la discusión general la conveniencia de que el Consejo de Salud Pública tenga dentro de su cuerpo de leyes y reglamentaciones el arma necesaria para combatir dos flagelos sociales: la prostitución y la sífilis.

El campo doctrinario está dividido, sobre el particular, en dos tendencias clásicas con respecto a la prostitución: la de los reglamentaristas y la de los abolicionistas. Aunque parezca increíble, yo afirmo rotundamente, pese a la reglamentación de las disposiciones legales respectivas, que estamos bajo el régimen abolicionista, desnaturalizado por la reglamentación del Ejecutivo y hasta posteriormente, — y entro ya en materia,— por un decreto del propio Consejo de Salud Pública.

Voy a hacer un poco de historia con respecto al origen de las leyes en vigencia sobre represión del proxenetismo, sobre la reglamentación de la prostitución, y sobre la lucha contra el contagio venéreo, para que la Cámara pueda de esta manera tener el fundamento de mi afirmación de que vivimos bajo el régimen abolicionista.

El proyecto que dió origen a las medidas legales destinadas a la represión del proxenetismo, es del señor Diputado Rodríguez Fabregat. El señor Diputado Rodríguez Fabregat presentó un proyecto sobre represión del proxenetismo con fecha 1.o de Agosto de 1924. El 4 de Agosto, creo que a proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, la Cámara designó una Comisión compuesta por los señores Diputados Schinca, Puyol, Amighetti, Ramírez, Puig, Turena y el autor del proyecto, para estudiarlo e informarlo en forma especial. La Comisión no se limitó a estudiarlo: sino que pidió a su vez el asesoramiento de los doctores Irureta Goyena y Romero. La Comisión después presentó un proyecto sustitutivo que no es copia fiel, desde luego, del proyecto del señor Diputado Rodríguez Fabregat, sino de otro presentado con anterioridad por la Presidencia de la República durante el Ministerio del doctor Jiménez de Aréchaga. Este proyecto que lleva la firma del doctor Jiménez de Aréchaga, se discutió en Cámara con su presencia. Sancionado, pasó al Senado y se aprobó en Mayo de 1925; se promulgó el 27 de Mayo de 1927 con el título de ley 8.080 y se reglamentó después en Mayo de 1928 en el Ministerio del doctor Lagarmilla.

Al entrar en vigencia esta ley, se cerraron todos los lenocinios del país, por imperio propio de su disposición. Pero, a mayor abundamiento, voy a leer un párrafo del mensaje con que era acompañado ese proyecto, y cuyo autor es el Ministro doctor Jiménez de Aréchaga.

Dice así: "Al decretar la clausura de los prostíbulos, poniendo al siniestro personaje que lo administra, dentro de las categorías sociales que la ley penal pone al margen de la colectividad, nuestro país hace mucho más que realizar votos más o menos platónicos de congresos y principios no menos ineficaces". Y agrega: "Sin intentar una relación completa, basta recordar que la ley checoeslovaca de 1922, la ley danesa de 1921, numerosas leyes americanas, la resolución de Junio de 1923, adoptada por el Gobierno de Letonia, la ley holandesa de 1911, el decreto polaco de 6 de Setiembre de 1922, declaran la abolición por pacto oficial de un régimen lamentable de prostitución, que ignoran muchos pueblos y parece ser hay un triste privilegio sudamericano".

De manera que aquí tenemos la opinión del propio Ministro autor del proyecto y el mensaje con que lo acompañó al Parlamento, en el que manifiesta que la sanción de esa ley significa la clausura de los lenocinios.

Señor Carbajal Victorica. — Esta ley no significaba la clausura del lenocinio.

Señor Paseyro. — Yo considero, — ya que me hace esa observación el señor Diputado, — que la intención del doctor Jiménez de Aréchaga y de la Cámara, era precisamente la clausura absoluta del lenocinio.

Señor Carbajal Victorica. — Las mismas palabras del doctor Jiménez de Aréchaga, dicen que allí se refiere a la eliminación del siniestro personaje...

Señor Paseyro. — Pero también lo dice el propio mensaje, al hablar de la clausura de los prostíbulos. Y todavía, además de la intención revelada por las palabras del doctor Jiménez de Aréchaga, está el hecho real y concreto de que se clausuraron los lenocinios al ponerse en vigencia la ley.

Señor Carbajal Victorica. — No se llegaron a clausurar nunca. Se dictó una reglamentación estableciendo la obligación...

Señor Paseyro. — A eso iré después.

Voy a demostrar, precisamente, que una reglamentación posterior, del doctor Lagarmilla, interpretando a su manera esta ley, permitió la apertura de los lenocinios, estableciendo el régimen reglamentarista otra vez.

Reforzando el concepto del doctor Jiménez de Aréchaga respecto a que parece que fuera triste privilegio del continente sudamericano la existencia del régimen reglamentarista de la prostitución, yo puedo agregar, a los ejemplos que él fija en su mensaje, lo siguiente: existe régimen abolicionista en Inglaterra desde 1866; en Noruega y Dinamarca, desde 1906; en algunas ciudadades suizas, como Zurich y Ginebra; en Canadá, desde 1917; en Suecia, desde 1918; en Bélgica, desde 1925; en Alemania, desde 1927; en Hungría, desde 1928, y, desde el año pasado, en España y en el Japón.

Con lo expuesto, no sólo se refuerza el concepto sostenido por el doctor Jiménez de Aréchaga, sino que también tiene estricta aplicación en este caso, después de expresados los países en que existe el régimen abolicionista, que es verdad la afirmación de Bertrand Russell en su "Vieja y nueva moral sexual", afirmando que el negocio de la prostitución es un negocio en decadencia en todas las partes del mundo, menos en América del Sur.

14

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat. — Precisamente, el tema que está tratando el señor Diputado Paseyro, en mi concepto, representa uno de los problemas de mayor entidad dentro del asunto que trata la Cámara en este momento; pero es evidente esto: que hace muchas horas que estamos sesionando; en la Cámara hay muy pocos Diputados; hay inscriptos ocho oradores, y alguno más, porque yo deseo intervenir en esta cuestión, y como estaba ocupando la Presidencia me parecía que no debía inscribirme para no ocupar el lugar de otro.

Me permito consultar esto: si no sería lo mismo, y mejor, a los efectos de este tema grave y de gran significación social en que estamos entrando, continuar esta sesión en el día de mañana.

(Interrupciones).

Señor Martínez. — ¿Qué inconveniente hay en continuar considerando este asunto?

Señor Rodríguez Fabregat.—Señor Diputado Martínez: yo soy un voluntario al pie del cañón siempre en todas las jornadas de la Cámara; pero, también siempre me fijo en esto: que todo el peso de la labor parlamentaria generalmente está soportado por los que estamos aquí en este instante, y yo no veo por qué estamos realizando esta jornada con verdadero esfuerzo e inutilizándonos nosotros mismos para intervenir en los problemas con toda la intensidad espiritual con que debemos intervenir. Porque no me negará el señor Diputado, que después de los ocho oradores inscriptos, el noveno, — que tal vez seré yo, — tendrá que hacer verdaderos milagros en materia de fortaleza mental para poder entregar su pensamiento a la Cámara.

Yo creo qué podemos continuar mañana a la hora 16 esta sesión, sin que se pierda nada, y, en cambio, se gane mucho.

(Interrupciones).

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Yo sigo pensando que la Cámara debe continuar hoy hasta terminar, aunque considero muy atendibles las razones que ha expuesto el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Sin embargo, me parece que al tratar este proyecto, esos problemas a que alude el señor Diputado, no van a quedar resueltos, ya que estamos tratando un proyecto provisorio de presupuesto, que más tiende a crear recursos para el Consejo de Salud Pública que a determinar su organización. Esta ha de venir proyectada por el mismo Consejo, y será el momento entonces de discutir todas esas leyes, incluso la que se refiere a la represión de la prostitución.

Mi opinión, es que debemos continuar sesionando. Ahora, si la Cámara, en mayoría, dispone otra cosa, no soy yo quien se va a rebelar contra la opinión de la mayoría.

Señor Terán. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — *Tiene la palabra* el señor Diputado.

(Continuará).

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 30 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

ASISTE EL CONSEJERO NACIONAL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Camacho, Estradé, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Batlle Pacheco y Macedo.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Morelli.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1934, la vigencia de la ley de 21 de Octubre de 1931, que acuerda facilidades a los ocupantes de terrenos municipales."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina la nota de la Corte Electoral, en la que transcribe una exposición presentada a dicha corporación por el miembro de la misma, doctor don José Cremonesi, por la cual se formulan algunas observaciones a la ley de 16 de Diciembre de 1932, que concede a la mujer derechos políticos."

—A la misma Comisión.

"La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, dando cuenta que ha dictado un decreto autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para importar libre de derechos de Aduana las partidas de forrajes necesarios para el consumo de un mes."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta que ha dictado un decreto autorizando a los hacendados, Sociedades Rurales y de Fomento, para introducir alfalfa libre de derechos de Aduana."

—A la misma Comisión.

"La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando por el término de tres meses la importación libre de derechos de Aduana, del afrechillo y el afrecho que introduzcan las Sociedades Rurales, Comisiones de Fomento, Cooperativas Agrarias o los agricultores y hacendados por intermedio de esas mismas Sociedades o de los Agrónomos Regionales."

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre presupuesto del Consejo de Salud Pública."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Alta Corte de Justicia comunica que al declarar abiertos los Tribunales y Juzgados de la República, designó al miembro de dicha Corporación, doctor don Pedro Aladio, para desempeñar las funciones de Presidente durante el corriente año."

—Téngase presente.

"El Concejo Auxiliar Autónomo del Pueblo Rodó (Departamento de Soriano), solicita pronta sanción del proyecto de ley sobre emisión del empréstito para colonización."

—A sus antecedentes.

"La Sociedad de Fomento Rural "José E. Rodó", de Estación Drabble (Departamento de Soriano), remite una exposición relacionada con la situación angustiosa en que se encuentran los agricultores."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el convenio comercial celebrado por los Plenipotenciarios del Uruguay y Alemania en Enero de 1933."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

Estando con licencia el señor Senador por Paysandú, miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, designo al señor Senador por Flores para sustituirlo.

Señor Estradé. — Yo solicitaría que la designación del señor Senador por Flores o la de otro cualquier señor Senador, la Mesa la ampliara para integrar la Comisión de Presupuesto, que también queda desintegrada por la licencia del señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente. — Queda entendido así.

4

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Figura en segundo término en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto de ley de ampliación de facultades conferidas por la ley en vigor, al Directorio del Frigorífico Nacional.

Voy a formular moción para que este asunto se trate en primer término, porque hay cierta urgencia en su despacho.

El Consejo Nacional de Administración ha designado al señor Consejero don Ismael Cortinas para que proporcione los datos que deseen los señores Senadores, y ha venido muy bien esa designación por la ausencia del señor Senador por Paysandú, que había sido designado miembro informante de este asunto.

Dejo formulada la moción.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que amplía facultades al Directorio del Frigorífico Nacional.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Ponce de León. — Habiendo sido repartido el informe, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Si no hay observación, así se hará. Léase el proyecto.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto de ley, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el cual se amplían las facultades conferidas al Frigorífico Nacional por la ley de su creación.

El Estatuto Orgánico del Frigorífico Nacional consagra la facultad de establecer sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades lo requieran; pero este derecho no puede pasar de una enunciación teórica, si no se da al Frigorífico Nacional, con los medios, la posibilidad de convertirlo en un hecho efectivo.

Al logro de tal finalidad responde el proyecto presentado, resolviendo las dificultades que se oponen a la aplicación práctica del precepto legislativo.

La primera de ellas es la referente a los recursos.

En efecto, la ley número 8282 de 6 de Setiembre de 1928 afecta el producido del empréstito, cuya emisión autoriza, a la construcción del Frigorífico Central exclusivamente, no existiendo ninguna providencia relativa a los fondos que requiera la instalación y funcionamiento de los establecimientos filiales.

Otra de las dificultades que presenta el cumplimiento de la disposición legal en condiciones capaces de asegurar su aplicación eficiente, es la de no ser aplicable a las sucursales, el régimen bajo el cual actúa el Frigorífico Nacional en el Departamento de Montevideo.

Y por último, la ley número 8262 de 6 de Setiembre de 1928, no prevé otra modalidad del funcoinamiento de las sucursales que la de la administración directa. La iniciativa a que ha dado forma el proyecto adjunto corrige la rigidez de este precepto, dando a la acción del Frigorífico Nacional una elasticidad que le permita adaptarse a las circunstancias.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por eu Consejo:

TOMAS BERRETA. — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase hasta en un millón de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.o de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las condiciones de emisión establecidas en dicho artículo y para explicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y Q) del artículo 26 de la referida ley de 6 de Setiembre de 1928.

Art. 2.o Para al instalación de sucursales y cámaras frigoríficas el Directorio tratará con preferencia antes de instalarlas por su cuenta la celebración de convenios con empresas nacionales de índole cooperativa ya existentes, pudiendo realizarlos con acuerdo del Consejo Nacional de Administración por el reconocimiento de acciones, por integración de capital, por compra directa, por contrato para faenas u otros convenios, pudiendo también autorizar el funcionamiento, bajo su contralor de depósitos y cámaras frigoríficas para productos de granja o industrialización de carne a remitir a la Casa Central o exportarse directamente.

Art. 3.o Las acciones reconocidas serán en las condiciones nominativas y con el mismo servicio de interés a que se refieren los artículos 6.o y 8.o de la ley del Frigorífico Nacional y complementarias, pudiendo el Directorio, donde no existan sociedades cooperativas, propender a su constitución o iniciar a su costo la construcción de fábricas o cámaras friforíficas, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración, en cuanto a los sitios a ubicarse.

Art. 4.o Los barcos o lanchas de transporte que se adquieran para estos servicios dependerán exclusivamente del Directorio del Frigorífico Nacional, disfrutando de las mismas franquicias que los barcos de la Administración del Puerto.

Art. 5.o Para el cumplimiento de esta ley el Frigorífico Nacional disfrutará de los mismos derechos y franquicias que le acuerda la ley de su creación.

Art. 6.o El servicio de la deuda será atendido con los rendimientos líquidos quedando facultado el Directorio para destinar, también, con preferencia a este servicio, hasta el 30 o/o del producido por precio de faena en los establecimientos en que intervenga de acuerdo con esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo de fecha 12 del corriente, por el que recaba opinión de esta Presidencai sobre el proyecto de ley, cuya copia acompaña, por el cual se amplían las facultades conferidas al Frigorífico Nacional.

En contestación cúmpleme significar a ese Consejo que el proyecto en consulta no le sugiere observación alguna que formular.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — J. C. BLANCO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

El precedente proyecto de ampliaciones de las facultades que la ley en vigor concede al Frigorífico Nacional, es como lo expresan los informes del Directorio de dicha institución y las consultas evacuadas por la Federación Rural y Asociación Rural, de verdadera oportunidad y urgencia.

En efecto: el estatuto orgánico del Frigorífico Nacional no permite dentro de la rigidez a que le obliga el exiguo capital autorizado, extender su acción en la forma consignada en la ley de su creación, no pasando hasta el presente la disposición del inciso Q) del artículo 26, autorizándolo a instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades locales lo demanden, de una simple enunciación teórica, como lo manifiesta en su informe el Directorio de la citada institución.

Corregir semejante mal es el objetivo capital del proyecto en estudio, autorizando una ampliación de hasta un millón de pesos, al empréstito autorizado por la aludida ley de creación del Frigorífico y aun cuando dicha suma está lejos de alcanzar a llenar las exigencias de nuestra industria capital, es evidente que llena en buena parte sus necesidades inmediatas, propendiendo al fomento de la producción granjera, fuente de riqueza positiva y esperanza sólida del trabajador rural en el porvenir.

Pero es también evidente que la suma destinada a estas ampliaciones no le permitirá llenar ni con mucho, las necesidades del país, debiendo limitarse su acción a aquellos puntos donde ya esté establecida, en condiciones aceptables, la industria que se trata de fomentar. Es evidente que el establecimiento Casa Blanca es tal vez el único que llena ampliamente las condiciones exigidas por su utilaje, organización perfecta y posición de puerto terminal en el Uruguay para los grandes calados; así lo reconoce la Federación Rural y el mismo Directorio del Frigorífico Nacional, si bien considera inconveniente la determinación por vía legislativa de la ubicación de sus sucursales. Casa Blanca, Tacuarembó y Treinta y Tres son evidentemente los centros de gravedad de la producción agropecuaria: del Norte del río Negro los dos primeros, y del Este de la República el tercero; y del estudio técnico previo que preconiza en su informe el Directorio del Frigorífico en base a la producción, servicios de transporte minimales y centro de gravedad de las comarcas productoras, etc., ha de resultar confirmada esta opinión.

En cuanto a las comarcas del Sudoeste y centro de la República es evidente que su polo de convergencia es la sede del establecimiento central.

Las comarcas productoras del país quedarán racionalmente atendidas dentro de la exigüidad del recurso votado en la forma propuesta.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 23 de Enero de 1933.

Carmelo L. Cabrera, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet. — Lorenzo Batlle Pacheco."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Consejero Cortinas. — Pido la palabra.

En nombre del Consejo Nacional de Administración, trataré de demostrar la conveniencia y oportunidad de este proyecto de ley; pero antes de hacerlo, con esa representación, deseo contestar en nombre propio, algunas objeciones que se han hecho públicas, afirmando que no se justifica, pues para nada se innova ni modifica la situación jurídica creada al Frigorífico, por la ley de su creación, de 6 de Setiembre de 1928.

También diré, sin discutir prelación sobre esta iniciativa, que, en realidad, a lo que ella tiende es al cumplimiento estricto de la ley referida; ley que sancionó casi integralmente el proyecto que tuve el honor de presentar al Senado de la República y cuyos originales de mi puño y letra que he vuelto a revisar, establecen dos facultades para el Frigorífico Nacional, que hasta ahora no han podido cumplirse.

Me refiero a las facultades contenidas en el artículo 26, inciso J), donde dice: "Proveer por arrendamiento o compra, los medios de transporte necesarios para la colocación de productos en el interior o exterior. En el caso de compra se requerirá la autorización del Consejo Nacional de Administración", y, en el inciso Q): "Instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades lo requieran, pudiendo celebrar acuerdos con los Municipios, en beneficio del consumo."

Se trata de autorizaciones ya concedidas en la ley de creación del Frigorífico Nacional, pero no previstas en cuanto al capital a emplear, porque la misma ley establece en uno de sus artículos, que la deuda a emitirse, debía emplearse preferentemente en la construcción de la casa central.

De manera que el Directorio tiene facultades para contratar medios de transporte y para construir sucursales o filiales, en el interior; pero carece de recursos, a lo cual tiende este proyecto de ley, cuyo artículo 1.o faculta a emitir un millón más de deuda, considerando que una iniciativa de esa índole debe irse realizando con parsimonia para ver el resultado que dá.

El miembro informante, señor Senador por Paysandú, que lamento no esté presente, por la autoridad que tiene para tratar asuntos de esta índole, nos decía en la Comisión del Senado, que con un millón de pesos no se iba a poder desenvolver la iniciativa; pero dadas las dificultades del erario y las dificultades que también existen en la plaza para colocar la deuda pública, coincidimos tanto el señor miembro informante de la Comisión, como los autores del proyecto, que era suficiente para comenzar, un millón de pesos.

Después de evidenciada la necesidad, voy a referirme lo más brevemente posible a la oportunidad del proyecto de ley. Creo, señor Presidente, que en esta época difícil porque pasa nuestro país, es cuando más resulta oportuna una iniciativa de esta naturaleza.

No me atrevo a afirmar que ya hayamos pasado, la grave crisis financiera; pero yo tengo la convicción, respetando, desde luego, las ideas de los que piensan de distinta manera,—y no le llamo ideas a ciertas acusaciones que andan por ahí, que no tomo en cuenta, — tengo la convicción de que lo más grave de la crisis financiera se ha conjurado con las últimas medidas: nivelación del Presupuesto General de Gastos, consolidación del cambio diferido, etc., y algunas otras soluciones de esa índole que nos han puesto en condiciones de tener un poco más de tranquilidad para afrontar las dificultades de la actualidad.

Y puede afirmarse, que no es tan extraño que haya habido que realizar un sacrificio millonario, para enjugar el déficit que en cuatro años alcanzó a 12 millones de pesos cuando el valor de la producción se ha venido a la mitad, cuando el valor de la moneda también ha descendido a la mitad, y cuando hay una serie de factores sobre los que no tengo para qué insistir, porque están en la conciencia de todos, — que explican ese aspecto de la crisis financiera.

En efecto: si en el ejercicio coincidente con la guerra europea, con la moneda valorizada hasta un 30 o|o y una exportación que pagaba impuestos y que llegó a la cifra máxima de 147.000, hubo déficit sucesivos por valor de diez millones veintinueve mil pesos, no es extraño que hayamos tenido que afrontar ahora uno de 12 millones, y menos extraño resulta, si se recuerda lo ocurrido en los ejercicios 20-21, 21-22 y 22-23, en que se produjeron déficit que sumaron 17 millones 80 mil 300 pesos, con importaciones y exportaciones arriba de los 100 millones, cuando en la actualidad, esa exportación nuestra, se ha calculado recientemente, y en forma seria, para el año 1932, en 65 millones de pesos.

Pero, por grave que fuera la crisis financiera, que en mi concepto se ha ido orillando bastante bien, en cambio, la que asume carecteres graves, es la económica. Porque, ¿qué puede hacer un país como el nuestro frente a tan grave problema, como el enunciado, si sus índices de producción se reducen a la mínima parte, y, sobre todo, si coincide esa reducción, en los saldos exportables, con el menor valor de los productos y con la pérdida de algunos mercados, como ha ocurrido con Europa, donde no solamente habrá una reducción en la llamada cuota inglesa, sino que, la exportación de carne, que alguna vez llegó a colocarse en el Reino Unido a siete y a siete y medio peniques, hoy se coloca con grandes dificultades, a cuatro y medio o cuatro peniques; cuando en Francia, la venta apenas paga el flete y dá una pequeña ganancia, y cuando en Italia, se vende a pura pérdida, a tal punto que puede considerarse como mercado absolutamente perdido, pues dados los valores que allí se pagan, y los enormes derechos aduaneros que son absolutamente prohibitivos, lo más que podría pagar el Frigorífico Nacional, sería 45 o 50 milésimos el kilo, para poder mandar carne sin perder nada?

Ahora bien: presumo que alguién puede decirme que hay una contradicción entre la situación a que me estaba refiriendo y la necesidad de aumentar la producción, pero no es así. Y contesto que nó, porque al mismo tiempo que se producen esos fenómenos a que me estoy refiriendo, se producen otros también favorables. Sin ir más lejos, en el día de hoy, se ha firmado un tratado, en mi concepto muy beneficioso para nuestro país, un tratado de intercambio comercial con España, que permitirá una colocación de 12 mil toneladas de carne, tasajo y conservas. Se realizan también tratativas para la colocación de cuatro a cinco mil toneladas en las provincias de Pernambuco y Bahía, y, existe también una negociación bastante bien encaminada para ir a un intercambio con el Perú, de petroleo crudo por tasajo. Pero, entonces, se produce este fenómeno: que estos nuevos mercados, a abrirse, — y que ojalá se abran con toda la amplitud, debida, — reclaman la existencia de esas fábricas auxiliares que yo propuse en mi proyecto, indicando Paysandú, Tacuarembó y Cerro Largo, pero que en definitiva propone el Consejo Nacional sin indicar sitio de ubicación.

La casa central del Frigorífico Nacional tiene a su cargo el abasto de Montevideo, y puede exportar hasta cincuenta mil animales de acuerdo con los convenios que se han hecho con la Conferencia de Fletes, que no le ha cedido más que esa cantidad. Pero si tomamos el antecedente estadístico de los últimos años, resulta que el Frigorífico Nacional ha tenido que faenar para el abasto y para esa exportación, alrededor de 600 mil animales en el año, calculando el ganado vacuno y ovino.

En lo que se refiere a vacuno, faena 300 mil para el abasto de Montevideo, y 50 mil para la exportación; pero aparte de eso, hay que agregar a esa cifra el ganado ovino. Vale decir, que el Frigorífico Nacional está faenando en la actualidad, casi tanto como los otros juntos. Pero, si a esa tarea que tiene que realizarse con una fábrica mediocre, como es la que pudo arrendar; si a toda esa industrialización a que me he referido, se agrega una nueva exportación posible de tasajo y conserva, por veinte o treinta mil toneladas, afirmo, que no estará en condiciones de hacerlo. Tendría que reformar completamente la mediocre fábrica actual de que dispone, tendría que instalar nuevas plantas, principalmente para la conserva, porque no está en condiciones de prepararla en cantidad. A tal efecto ha llamado a licitación para una de esas plantas, pero la verdad es esta: que si se ha de incurrir en ese gasto, resultará siempre preferible que la actual elaboración de tasajo y conserva se realice en institutos filiales de camp[illegible], en vez de proveer de nuevas plantas a una fábrica que está arrendada, y por la cual paga, desgraciadamente, mil pesos diarios, y que no sabe si podrá continuar con ella.

En cambio, llevando adelante la licitación a que me he referido, podrá instalar esas plantas para la elaboración de tasajo y conservas, en algunos institutos filiales de campaña, algunos de los cuales, como La Saladeril del Salto y Casa Blanca de Paysandú, están ya en condiciones de elaborar la producción a que me he referido.

Saldrán ganando, en primer lugar, los productores, porque se economizarán una cantidad muy apreciable por fletes, que son caros en nuestro país. Un novillo traído de Artigas o Salto, paga 8, 9 y 10 pesos de ferrocarril, y pierde de 50 a 60 kilos.

En cambio, industrializando en algunas fábricas filiales del Frigorífico Nacional, se evitará esa pérdida que en algunos casos, por el precio de venta de Montevideo, ha pasado de la tercera parte del valor del producto; se podrá llegar a elaborar en condiciones muy ventajosas, porque los gastos de producción serán menores, y, además, porque existe en algunos parajes como Casa Blanca, de Paysandú, y, posiblemente en La Paloma, de Rocha,—y eso lo podrá confirmar el Senador Benavides, que conoce tanto nuestro país, y que ha contribuído tanto a las obras públicas.—la posibilidad de exportar directamente y, entonces, no solamente ganarían los productores sino el país, porque lo que hoy se gasta en flete, quedaría como valor de producción.

Debo agregar, señor Presidente, para no ser extenso, que también al instituto industrializador de nuestras carnes se le está presentando desde hace algún tiempo un serio problema que, en mi concepto, lo va resolviendo muy bien. Tiene necesariamente que evolucionar en lo que se refiere a saldos de producción exportables. Lo ha intentado, lo está intentando en pequeños renglones pero con gran éxito, porque no es una novedad decir que como no coincide la situación de este hemisferio con la del otro, es oportuna para ellos la provisión de algunos artículos que en esta estación no producen. Y así se explica que el Frigorífico Nacional esté realizando una tentativa con muy pocos gastos en los Departamentos de Canelones, San José y Colonia, valiéndose de los maestros de escuela, para obtener provisión de huevos frescos, y con ese solo recurso, se han podido realizar exportaciones bastante importantes.

Tengo la cifra de los tres últimos años y para no cansar a los que me escuchen, no voy a entrar en detalles, pero ya son cifras millonarias. Y esta exportación de huevos podría intensificarse de tal manera que podría ser un gran renglón que vendría a sustituir a otros, porque no ha habido dificultad ninguna para su colocación a tal punto que el mercado italiano, por ejemplo, que ha creado tarifas absolutamente prohibitivas para nuestras carnes, hace demanda de huevos y todos los que se han remitido, se han vendido fácilmente. Lo mismo ocurre con otros mercados con respecto a aves, algunas frutas, el limón, por ejemplo, que tiene una gran demanda y que se produce con gran facilidad. En fin, todo lo que constituye la producción granjera a la cual debe ampararse, porque únicamente por medio de ella, armonizándola con la producción madre, que es la ganadería, es que podremos ir saliendo de las dificultades en que nos encontramos por tener unilateralidad de producción, sometida a los vaivenes de los mercados.

Por el momento me limito a estas simples referencias, pero si es necesario estoy dispuesto a ampliarlas con todos los números y estadísticas que pudiera tener a mano para ilustrar cualquier duda de los señores Senadores.

Creo que será muy úitl para el país establecer las filiales o sucursales a que se refiere el proyecto, pues con ello ganarán los productores, economizando fletes cuantiosos, pues entra también entre los propósitos del Frigorífico Nacional, tener un barco propio, que puede comprarlo en la actualidad por una cantidad no muy elevada para aprovechar la vía fluvial y realizar el desiderátum nacional que ha sido siempre el cabotaje de nuestros ríos. Y ganarán, también, nuestros pobres agricultores y braceros a los que hay que proporcionales trabajo para defenderse y para defender al país.

Sólo me falta, señor Presidente, agregar algo para tranquilizar el espíritu de algunos productores e industriales, que me han hecho sentir su alarma, pensando que pudiera llevarse a la campaña el mismo régimen de monopolio que existe en Montevideo para el Frigorífico Nacional. A ese respecto, me hicieron sentir sus dudas algunos estancieros de Soriano y otros de Paysandú y les dí una explicación que considero satisfactoria, y que deseo también hacerla en el Senado, como autor del proyecto de ley.

En el proyecto que está a consideración del Senado, no existe un solo artículo, una sola palabra, que haga una sola referencia al monopolio de abastos, ni aún de faenas. Lo que ha ocurrido—

y es la explicación que les dí a estos productores nacionales—es que se ha interpretado mal, en mi concepto personalísimo, el artículo 5.o que dice: "Para el cumplimiento de esta ley el Frigorífico Nacional disfrutará de los mismos derechos y franquicias que le acuerda la ley de su creación".

De ahí, tal vez, ha podido deducirse que el régimen de monopolio de faenas que existe en Montevideo, regiría en todo el país; pero eso es un error, puesto que desde que el artículo que he leído se limita a ratificar los derechos y franquicias que se acuerdan al Frigorífico Nacional por la ley de su creación, es evidente que ni los modifica, ni los reduce ni los amplía, y con mayor razón en lo que se refiere al abasto o faena que están regidos por una disposición de carácter restrictivo como es el artículo 2.o de la ley de Frigorífico Nacional, que dice: "El Frigorífico tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto del Departamento de Montevideo. Dicha faena la hará por cuenta propia o de terceros que abonen el precio de las tarifas respectivas, tarifas que se fijarán con cuatro votos conformes cuando el Directorio esté constituído con cinco miembros y por seis votos cuando sean siete sus miembros".

De manera que, en mi concepto, por el proyecto que está a consideración del Senado, no se altera el régimen existente. Se ratifican las facultades de carácter general en cuanto a exoneración de derechos, para la entrada de maquinarias y algunas otras facilidades que sería largo enumerar; pero sin que ello signifique de ninguna manera efectuar derogaciones o ampliaciones a la ley, que habría que hacerlas en forma expresa, puesto que de otra manera no se conciben las derogaciones o ampliaciones a un artículo restrictivo como es el que he leído.

En mi concepto no puede hablarse de monopolio de abasto ni de faena y declaro que no ha sido ese el espíritu inspirador del proyecto.

Si el monopolio llegara a producirse en los hechos sería porque serán servicios mejores y más baratos, pero esa es una cuestión que queda librada al porvenir, que queda librada a la bondad de los servicios que realizará esta institución frente al que realizan los particulares, ejerciendo un legítimo derecho que no interesa de ninguna manera desvirtuar, quedando también librada la acción de estas sucursales con respecto al abasto, a los convenios que puedan hacerse por el Frigorífico con los Gobiernos locales.

Con esta declaración he terminado, señor Presidente, de explicar las razones de conveniencia y de oportunidad que existen para la sanción de este proyecto.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente. — Continúa la discusión general.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Sobre la conveniencia de establecer sucursales del Frigorífico en campaña, no puede haber discrepancia, señor Presidente, y el señor Consejero Cortinas ha expresado con bastante exactitud su necesidad y su conveniencia. No obstante quiero expresar algunas ideas con respecto al establecimiento de esas sucursales en cuanto a su ubicación.

Creo, en primer lugar, que la cantidad que se destina con ese objeto, es insuficiente. Opino lo mismo que el señor miembro informante, que con la cantidad de un millón de pesos, no va a ser posible establecer todas las sucursales que sean necesarias.

Podría objetarse que lo primero que hay que hacer, es un ensayo; pero a mí me parece que es un asunto muy estudiado el de las sucursales de los Frigoríficos en campaña; que no es una cuestión nueva que se ha planteado.

Como lo dijo perfectamente bien el señor Consejero Cortinas, ya se aceptó esa posibilidad en la misma ley de creación del Frigorífico Nacional, donde se dió facultades a éste para establecer las sucursales que creyera conveniente.

Pero no se le dió recursos necesarios y tal vez por esa circunstancia el Frigorífico no las haya establecido.

Este proyecto, en realidad, la mayor importancia que tiene es darle a los frigoríficos los recursos para establecer esas sucursales.

Ahora bien, señor Presidente: yo creo que el Frigorífico debe atender, en primer lugar, a las necesidades del país. Para mí, por ejemplo, no tiene mayor importancia la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas teniendo en cuenta que en algún lugar puede haber ya algunas instalaciones aunque sean de importancia. Lo importante y lo conveniente para el país es que ellas se instalen donde puedan producir mayores beneficios a la Nación.

El Frigorífico, a mi juicio, debe estudiar la conveniencia del país teniendo en cuenta la distancia de los centros ganaderos a la Capital de Montevideo, tratando de establecer las sucursales en aquellos parajes o lugares que abarquen o comprendan una mayor extensión de zonas ganaderas.

Otra da las circunstancias muy atendibles son los lugares de donde puede conducirse la carne congelada y los productos y subproductos fabricados, por vía fuvial, como lo hacía notar el señor Consejero.

Por ese motivo creo que uno de los lugares en que debe establecerse una sucursal del Frigorífico es Paysandú. Quizá hubiera más conveniencia para las zonas que comprenden esos lugares, que fuera en la ciudad de Salto. Pero la ciudad de Salto tiene un inconveniente que es el poco calado que tiene el río Uruguay para llegar a su puerto. De ahí que me parece que aún cuando para la ganadería del Norte fuera más conveniente establecerla en Salto, es preferible en Paysandú por la razón del mayor calado del río, pudiendo así utilizarse la vía fluvial que es más económica. Otros de los frigoríficos debe ser establecido, a mi juicio, en Tacuarembó.

Señor Cortinas. — ¿Me permite una interrupción?

Las palabras que dije anteriormente, como las pronuncié a nombre del Consejo Nacional, tuvieron que limitarse a la defensa del proyecto que se ha asometido a la consideración del Senado; pero ya que el señor Senador con mucha razón está refiriéndose a localidades, voy a decir que el proyecto inicial fijaba tres puntos que me parecen estratégicos: Paysandú, porque pueden llegar los buques del mismo calado de los que llegan a Fray Bentos; Paso de los Toros, en Tacuarembó, para aprovechar la vía fluvial, y otro que podría ser en otro extremo, Treinta y Tres y Cerro Largo. Vacilo un poco; me parece que Rocha sería mejor. Pero quiero dar esta información porque, en realidad, la iniciativa esta surgió a instancia de ciertos elementos caracterizados de Paysandú que habiendo realizado un sacrificio bastante grande, llegaron a invertir 300.000 pesos en una sociedad cooperativa, actitud muy digna de estimularse, por cierto, porque el cooperativismo es tiempo que deje de ser una palabra vana para que sea una realidad, y con motivo de haber perdido la exportación para Cuba, tuvieron que parar.

Doy esta explicación para que no se piense que he sido indiferente a esta situación, porque como después se me pidió por el Directorio del Frigorífico que era mejor que no figuraran localidades, y era preferible que se le diera la facultad lisa y llana que después ellos tratarían de ubicarlas en la mejor forma posible, es que yo acepté el proyecto en la forma que ha sido presentado al Senado.

Señor Viera. — Con lo que estoy expresando, no pretendo establecer, para que después se convierta en ley, los lugares en que deben ubicarse las sucursales de los Frigoríficos, sino que estoy exponiendo ideas para que el Frigorífico las pese y las tenga en cuenta, si las considera acertadas. Es claro que esa iniciativa debe surgir del Frigorífico. Había dicho que no tenía por qué tomarse en cuenta las instalaciones que hubieran, pero si coinciden ambas cosas, si el Frigorífico ha de establecerse en Paysandú por conveniencia del país y del Frigorífico, yo no me opongo a que se utilicen esas instalaciones. Lo que decía es que puedo insinuarse dónde pueden establecer esas sucursales—y en esto me parece que está de acuerdo el señor Consejero Cortinas—por lo mismo que el Consejo no ha determinado los lugares donde deben hacerse esas instalaciones.

Al determinar que sea Tacuarembó lugar a elegirse para instalar una de las sucursales, no me guía el propósito de indicar ese Departamento porque lo represente en el Senado, sino porque son ideas estas que vienen germinando desde hace muchos años.

Cuando recién se empezó a hablar del Frigorífico, recuerdo que el entonces Diputado doctor Guillermo Búrmester me habló de la posibilidad de que el Frigorífico se estableciera en la ciudad de Tacuarembó y me hizo una serie de consideraciones porque era, a su juicio, el lugar más céntrico del país.

Ahora el señor Cortinas cree que una de las sucursales debe establecerse en Paso de los Toros.

Señor Consejero Cortinas. — No, señor; eso fué lo que se puso en el proyecto, recordando esto: si el interés privado que sabe defenderse, tuvo allí un gran saladero durante muchos años, por alguna razón fué, porque tenía la perspectiva de la vía fluvial.

Señor Viera. — Es una idea a tener en cuenta, pero no debe olvidar el señor Consejero Cortinas que el saladero ese que tuvo bastante importancia, ubicado en Paso de los Toros, no atendía más que la conveniencia de su dueño y lo que tratamos de atender ahora es la conveniencia de la ganadería y la del país.

No sería opuesto, desde luego, a que se estableciera en Paso de los Toros, porque represento a todo el Departamento de Tacuarembó; ni es una cuestión que yo prefiera que sea en la ciudad de Tacuarembó por motivos afectivos. Si expongo mi deseo en el sentido de que sea en la ciudad de Tacuarembó, es porque, si se estableciera en Paso de los Toros y Paysandú, las zonas beneficiadas estarían demasiado cercanas, lo mismo que avanzaría demasiado sobre la zona Sur.

La conveniencia que hay en el Frigorífico como lo dijo de una manera muy clara el señor Consejero, está en que sea posible que los ganados para el Frigorífico sean llevados por tierra.

Señor Consejero Cortinas. — Exactamente.

Señor Viera. — De esa manera no sólo se economiza a los ganaderos una gran cantidad de dinero por flete, sino que viene ese ganado en condiciones mejores.

Señor Consejero Cortinas. — Y se dá trabajo a los arrieros.

Señor Viera. — Y se dá trabajo a la gente de la campaña, a las personas que se dedican al acarreo y se conduce el ganado en mucho mejores condiciones que

en el ferrocarril, pierde menos peso y el animal viene en condiciones higiénicas muy superiores. Cuando el ganado ha ido mucho tiempo en el ferrocarril, necesariamente se afiebra y sus carnes pierden parte de sus condiciones nutritivas. Por eso que la carne en general que se come en Montevideo, es, en su gran mayoría, cansada.

La gente de campaña, hoy que los ganados son mansos, los llevan por acarreo en buenas condiciones, descansados, sin que pierdan nada de su peso ni de salud, como cuando son conducidas por ferrocarril.

Estas son cuestiones que deben tenerse en cuenta, porque para mí lo importante del Frigorífico en estos momentos es que va a importarle a los ganaderos un enorme beneficio, porque si todos reconocemos que la ganadería pasa por un momento difícil, es forzoso que tratemos por todos los medios a nuestro alcance de hacerle más fácil la vida y que los productos que obtienen de la tierra, lo mismo que a los agricultores, puedan venderlos en las mejores condiciones posibles, haciendo economías en los medios de transportes.

De esta manera, nosotros estimulamos a los ganaderos, porque no van a tener que gastar como hasta ahora, las enormes cantidades que les cuestan los fletes ferroviarios que son sumamente caros, y su transporte incómodo.

La protesta es general, con respecto a los ferrocarriles, pues desde aquellos lugares donde puede venir el ganado en cinco o seis horas a la Capital, se demoran 10 y hasta 12 horas y el ganado viene cansado, y pierde, como lo dijo el señor Consejero Cortinas, una gran cantidad de peso en perjuicio de los ganaderos.

Concretando, diré que, a mi juicio, debe establecerse una sucursal en la ciudad de Tacuarembó y otra sucursal en la ciudad de Paysandú, pues de esa manera se servirá a todos los Departamentos del Norte, que son esencialmente ganaderos. La zona Sur, está servida por el Frigorífico de Montevideo. Quedaría la parte Este, que el señor Cortinas cree que podría ser atendida por una sucursal establecida en La Paloma, Rocha o Treinta y Tres.

Yo preferiría Treinta y Tres, por las mismas consideraciones que he tenido oportunidad de coincidir con el señor Cortinas con respecto a Paysandú.

En Treinta y Tres, si el Ferrocarril Central quisiera explotar o cobrar precios altos por el transporte de la carne congelada y de los subproductos, tendríamos la vía del Ferrocarril del Estado hasta Río Branco y de Río Branco seguirían los productos por vía fluvial para el exterior: no tendrían ni siquiera que venir a Montevideo. De modo que se utilizaría el Ferrocarril del Estado o los ríos Olimar y Cebollatí que están cerca de Treinta y Tres. Después del ferrocarril, tendríamos los medios fluviales que también son baratos, para el exterior, porque algunos vapores brasileños vienen hasta Río Branco.

Estas son, señor Presidente, las ideas que quiero destacar para que ellas sean pesadas por el Frigorífico cuando se resuelva la instalación de sucursales.

Sólo quiero volver a repetir que, a mi juicio, no se trata de un ensayo que pueda producir malos resultados. Los resultados tienen que ser óptimos y, por consiguiente, creo que lo que conviene es establecer las tres sucursales que darían como resultado que el país entero, estuviera servido perfectamente bien por el Frigorífico.

Es lo que quería manifestar.

Señor Benavides. — Pido la palabra.

Se trata de un proyecto interesante. Sin duda alguna el Frigorífico Nacional por sus poderosos medios podría estimular en nuestra campaña, la formación y el desarrollo de cooperativas que encuentran grandes dificultades para formarse, y, sobre todo, para desarrollarse.

Esta cooperación del ente autónomo nacional vendría a beneficiarlo a él mismo grandemente, con mejoras importantes para todas esas agrupaciones que han tratado de conseguir de nuestra riqueza ganadera el mayor rendimiento posible, haciendo la preparación de las carnes sin gravarla con los transportes y las pérdidas consiguientes de los ganados que han de ser llevados a beneficiarse a larga distancia. Desde ese punto de vista, el proyecto es sumamente interesante. Además, en cuanto a la distribución de las sucursales del Frigorífico Nacional, no podrá haber grandes discrepancias cuando las personas competentes aborden el problema —el Frigorífico Nacional en primer término— de distribuir esas sucursales asesorados por los mismos productores, han de llegar seguramente a conclusiones que beneficien al ganadero y al industrial.

Distribuyendo esas sucursales en la mejor forma, es decir, procurando que los ganados antes de ser beneficiados ocasionen las menores pérdidas, sera necesario tener muy en cuenta los medios de transporte hasta los puertos de exportación. Pero no solamente los transportes hasta los puertos de exportación sino también muy principalmente la conducción de los ganados hasta la fábrica.

De manera, que dentro de ese orden de ideas es muy posible que veamos establecer sucursales en el territorio, relativamente alejadas de los puertos, porque los beneficios que se obtendrán en la conducción de las haciendas hasta la fábrica serán tales que compensarán en el precio, el mayor recargo que haya que hacer en el transporte hasta el puerto de embarque.

En general, puede decirse, desde ya que el puerto de Paysandú ofrece condiciones especiales. Primeramente, por su condición de puerto de profundidad y después por estar situado en el interior del país y poder recibir los productos de una gran zona ganadera del Noroeste y Noreste del país, sin que las haciendas tengan que hacer recorridos muy grandes.

Más difícil será el establecimiento de la sucursal en la parte Norte del país. Pero probablemente, un punto indicado puede ser la zona próxima a Tacuarembó, donde existe un núcleo de ganadería importante y se acerca a la red de ferrocarriles, y en un futuro no muy lejano se acercará, también, al transporte por vía fluvial del río Negro.

Es sabido que si se realizan las obras proyectadas en ese río, podrá navegarse con barcos de suficiente tonelaje aunque de reducido calado, desde el interior del país, desde el Departamento de Cerro Largo, hasta su desembocadura en el Uruguay, donde encontramos un puerto de ultramar en el de Fray Bentos.

Señor Consejero Cortinas.—¿Desde Cerro Largo?

Señor Benavides. — Me refiero a la exportación desde el centro norte de la República. Cerro Largo o puede ser también el Departamento de Tacuarembó. En toda esa zona se ve la posibilidad del establecimiento de una sucursal del Frigorífico Nacional.

Quedarían las zonas Este y Nordeste del país.

Considerando las vías de comunicación de unión de Treinta y Tres con el norte de la República y con parte norte del Departamento de Lavalleja donde se estan construyendo caminos, (hay algunos ya construídos) y una vía férrea encontramos que los transportes se podrán hacer con relativa facilidad hasta Treinta y Tres, y Treinta y Tres tiene, aparte del puerto de embarque en el río Yaguarón Río Branco, otro sobre el río Cebollatí "La Charqueada" donde existe ya una navegación no sólo de vapores de bandera brasileña sino también de bandera uruguaya, que se practica de acuerdo con el tratado internacional de navegación en la Laguna. En ese paraje existió durante muchísimos años, un gran establecimiento saladeril.

Está unido a Treinta y Tres por un camino carretero, y el mismo ferrocarril a Río Branco se acerca actualmente a menos de 35 kilómetros por carretera del puerto de La Charqueada. El puerto de La Yaloma también podrá servir para la exportación, y pudiera ocurrir que conviniera establecer la sucursal en una zona que beneficiara al mismo tiempo los Departamentos de Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres, buscando la salida de los productos por los puertos de La Paloma y La Charqueada.

Pero este será un problema a resolverse siempre bien, porque han de resolverlo los interesados y las personas preparadas; es decir; los productores y los industriales.

De manera, señor Presidente, que voy a prestar mi aprobación a este proyecto de ley. Decía el señor Consejero Cortinas que el artículo 5.o podría suscitar alguna duda, respecto a un posible propósito de monopolio por parte del Frigorífico. Bien yo creo que ese artículo podría suprimirse pues no tiene mayor importancia dentro de la ley. Pero no haré cuestión sobre esto si el Senado resuelve mantener el proyecto de ley como está, aun cuando creo, repito, que podría suprimirse.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Consejero Cortinas. — Pido la palabra.

En conversación privada con un señor Senador, me sugirió la conveniencia que había de utilizar para este ensayo de navegación de cabotaje, los elementos de la Escuela Naval que, en realidad, carecen de horizontes, puesto que no tengo por qué referirme al estado de nuestra marina de guerra.

Yo hablé sobre el asunto en el Directorio del Frigorífico Nacional y prefieren francamente, tener la dirección de los elementos de transporte, sin perjuicio de utilizar desde luego, todos los elementos técnicos preparados que puedan existir en la Escuela Naval. Pero lo que no desean, es darle un comando absolutamente militar a cualquier buque que puedan tener, que excluya, en cierto modo, ciertos aprovechamientos comerciales, que no hay más remedio que hacerlos, si se quiere realizar un cabotaje barato y reproductivo, en el cual hay que utilizar servicios de las mismas personas en distintas funciones. Si no, salen presupuestos muy elevados, y pérdidas seguras.

Como no está presente el señor Sena-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Sábado 4 de Febrero de 1933 Núm. 7946

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) E 1.28-5638-v.feb.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos. $3.00 En.24-5570-v.feb.9.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 8)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombre

23372 — Julio Duther.
(143219 — Isabelino Suárez.
(143220 — Storian Ilieff.
23991 — Condarddo A. Golito.
23996 — Alberto R. Dagnino.
23996 — Juan Apolimaria Román.
25535 — Dinarte Pérez.
24153 — Manuel Herrero.
(143265 — Juan Luis Bordazar.
(143266 — Sucesión Fernando Bordazar y otros.
25578 — Cayetano Zito.
25822 — Darío Saráchuga.
(143277 — Luis Richero.
(143278 — Manuel Lamas.
25834 — Sucesión Santiago Decia.
26134 — Bruno R. Hoffman.
26349 — Felisberto S. Silvecia.
26423 — José Ciocca Basso.
26423 — María Ciocca de Tuso.
26463 — Sucesión Carolina B. de Giocommo.
27720 — Arturo Fourment.
27720 — Peregrina H. de Morena.
28472 — María Ceriani de Soust.
28472 — José Enrique Calvo.
28792 — Luis Costa.
28792 — Juan Ospital.
29623 — Leonardo Scalone.
(128870 — María Amelia Arzeno.
(128872 — Mario Calvera.
(128873 — Andrés Carrera.
29778 — Ramón M. Correa.
29778 — Alfredo Alvarez y otro.
(29828 — Héctor J. Morlino.
(148513 — Carmelo Di Landro.
(148515 — Carlos A. Molins.
(148516 — Manuel Díaz Cile.
(148517 — Silvestre Mato.
44718 — Gilberto Oxacelhoy.
(129146 — Rufino y Benito Pérez.
(129148 — Carmen, Máxima y Juana Pérez.
(129151 — Teodor M. Pérez.
48008 — Juana Sbarbosa de Gattino.
52626 — Víctor A. Bonjour.
52632 — Luis Manzani.
53360 — Alfredo Botali.
54636 — Vicente Rodríguez.
57117 — Teodoro José Vila.
59008 — Donis Salustre.
59023 — Guillermo García.
59076 — Sábado Caravera.
59145 — Asdouz Sthapasian.
59326 — Bruno E. Rodríguez.
59334 — José Barrera.
59340 — Miguel Saucedo.
59435 — Manuel Rama Bertua.
59480 — Nicolás Katopulis.
59488 — Amaranta B. Soria.
59505 — María Fernández.
59524 — Nicolás Saturno.
59535 — Juan Goyanes.
59579 — Mohnamd Hassan.
59604 — Pedro Bonosa.
59655 — Domingo Misa.
59675 — Antonio Reigia González.
59692 — Manuel Carballa.
59694 — O. Sánchez.
59715 — José Aparicio.
59480 — José Fontana.
59851 — Juan Trines.
59997 — Rogelio Goyeche.
61517 — Andrés Cambón.
61533 — Alfredo S. D. Molinari.
61589 — Cap. Filuson.
61916 — José C. Rendi.
61940 — Luis Pardo.
61972 — Campomar y Soulas, S. A.
62076 — Juan Dardero.
62843 — Domingo Bongeilo.
63285 — José España.
70245 — Felipe Ritala.
82397 — Manuel Pereira.
82399 — Jerónimo Castro.
82433 — Juana V. de Minelle.
82528 — Andrés Villar.
82543 — Angel López.
82619 — Margarita Celán de Correa.
83113 — Luis Banti.
83214 — Francisco Guimarey.
83233 — Manuel R. Freitas.
83358 — Camilo Pérez.
83392 — María V. Palermo de Piñeira.
83471 — Violeta Penadés Laurens.
83533 — Salvador Peluffo.
83537 — Teresa O. de Rodríguez
83838 — Alejandro Fernández.
84819 — Luis Ferrari.
84682 — Francisco Lema Varela.
84890 — María y Ana Del Piazzo.
99583 — Luis Meirano.
100138 — Spirito F. Bó.
100174 — A. S. Font (Depto. de Minas).
100392 — Santos Acosta.
101153 — Mauro Rodríguez.
101154 — Domingo Alonso.
101169 — Dolores M. de Delfino.
101540 — Asunción Passadore de Rolando.
101542 — Pascual Luis Passadore.
101985 — Héctor P. Guani.
103516 — Pío Astorga.
103539 — Manuel Hernández López.
104534 — Pablo Mariani.
104635 — Angela C. de González.
104952 — Alejandro de la Fuente.
105150 — Rafael L. Dall'Orto.
(129143 — Ema y María R. Amargós.
(129143 — Rodolfo, Alberto y Elbio Amargós.
106118 — Alberto R. Nicolini.
106136 — Gerardo Ardecio.
107276 — Ramón L. Ricci.
107662 — O. Vermat.
107704 — Carlos Giuliani.
107704 — Eduardo Loppacher.
110073 — Benjamín Victorio.
111637 — Hipólito Farías.
119768 — Yohan Mielcar.
122142 — Torcuato Guasagna.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

123690 — M. Silva Castro.
125296 — Antonio Carmelo Puglia.
125328 — F. Fonsetto.
125604 — Alberto Claveri.
125616 — H. Cristina.
125643 — Antonio Melido.
125765 — Roque Laviano.
125769 — Héctor C. Parnisari.
127023 — Adam Gergo.
127114 — Rafael Laviano.
133082 — Roque Pablo Yraldi.
133116 — Carlos M. Vázquez.
133190 — M. Abel Bermann.
133301 — Agapito M. Rodríguez.
133207 — Miguel G. Latorre
133267 — Miguel Corvo.
134749 — Lucía B. de Velázquez.
134263 — Manuel Casal.
134770 — Regina García Verón.
135097 — José Martínez.
141402 — Maximino Estévez.
141298 — Juan Methovich.
Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y desde la hora 15 a las 18.
(Cuenta corriente) Feb.3-5783-v.feb.4.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: treinta camas de hierro, treinta mesas de luz de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito el día 8 de Febrero próximo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) En.28-5649-v.feb.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: aves, verduras y huevos, leche, almacén, pan y galleta, carbón y fideería y molino, desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.
Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 6 de Febrero próximo, a la hora 9, pan y galleta; a la hora 10, carbón y a la hora 11, fideería y molino y el día 7 del mismo mes, a la hora 9, aves, verduras y huevos; a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) En.26-5617-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO
Se hace saber a las empresas particulares que realizan operaciones portuarias (remolques, lanchajes, provisión de agua, conducción de prácticos, estibadores, pasajeros, operaciones de frigoríficos, etc.), y que empezaron a funcionar en el puerto de Montevideo con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916, que deben presentarse a esta Administración Nacional antes del 1.o de Marzo próximo solicitando la reválida de los permisos de que disfrutan. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.3-5782-v.feb.9.

CAJA DE JUBILACIONES CIVILES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la demolición del edificio de propiedad de esta Caja, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Andes número 1168.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Febrero a la hora once.
Se hace saber: 1.o Que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas; 2.o Que los licitantes deberán depositar previamente en la Oficina de Crédito Público, como garantía de la seriedad de su oferta, títulos de deuda pública de 6 o|o, por valor de quinientos pesos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Feb.2-5778-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO
Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.
Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.
Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Aviso
Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período complementario del mes de Marzo se expedirán todos los días hábiles desde el 10 al 20 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas.
Las inscripciones de matrícula para el curso de 1933 y exámenes de ingreso del mes de Marzo se recibirán desde el día 10 al 20 del mismo mes, de 9 a 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-5749-v.feb.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
VENTA DE PLOMO USADO, EN LINGOTES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la venta de 68.000 kilogramos de plomo usado en lingotes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-5651-v.feb.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mobiliario durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 15 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) En.31-5701-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de aguardiente de caña.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle Rincón número 424 el día 17 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.30-5681-v.feb.9.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL "SALTO"
Licitación
Llámase a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha, para proveer al Hospital "Salto", de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1934.
Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1933. — La Dirección.
$7.50 En.25-5583-v.feb.4.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 128..
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
La Administración de la Imprenta Nacional oye ofertas para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.30-5653-v.feb.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION
Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.
Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23832
Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Soledad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23836
Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23788

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, llenadoras, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5440-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IDEX

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5509-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N.Y.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rupertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

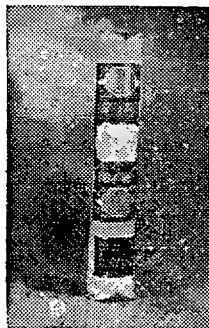


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



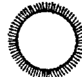
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAMAR

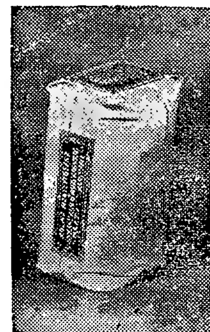


para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 31-5694-v feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (impresiones y registraciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

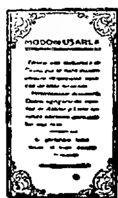
"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$5.00 Feb.1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23724

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23823

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



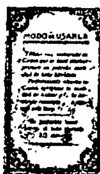
BRIDGESTONE

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

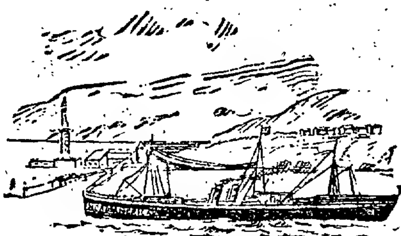
"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



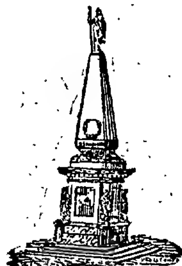
GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



PIRAMIDE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

ACTA N.o 23810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5590-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Nefta y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanille y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5425-v.feb.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M 92-000 y K. M. 104-500

Pliego de condiciones en la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo - Colonia 18 de Julio número 841 (entresuelo) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 20 de Febrero de 1933, a las once horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933 Agustín Maggi, Ingeniero - Director.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-5712-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón en la escuela rural número 14 de Picada de Chafalote, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 21 de 1933 — Carlos M. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-5751-v.feb.10

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1932 — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 31 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa M'gues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 23 de 1932. — La Dirección

$21 60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932 — J. Sica Chouritto, Secretario

$12.48 En.16-5451-v.feb.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRES CESAR RUGGIERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York (Norte América) el día 15 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 30 de Junio de 1901, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2713-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CAULIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Albacete, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 727, y doña JESUSA BUJANDA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viana (Navarra), domiciliada en la calle Juncal número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2687-v.feb.4

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. CHANES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña MARIA A. J. ERDOCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Rincón número 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2688-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ALAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña HILDA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1594, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña FRANCISCA ESTEFAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2749-v.feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON FALCO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en al calle Zabala número 1379, y doña ROMANA FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HOFFMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña ANA WEISZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bannata, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2685-v.feb.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don VENTURA ADRIAN GONZALEZ TORENA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 14 de Julio de 1874, domiciliado en la calle Río Branco número 1230, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 4 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 926, y doña ELDA SARMORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2756-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEGNAZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2028, y doña MARIA A. CAMERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2744-v.feb.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITO TUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1626, y doña EVANGELINA MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrerfa, Oficial del Estado Civil $2.00 2689-v.feb.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CELANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1270, y doña HILDA GUILLERMINA STOTZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1704 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 2751-v.feb.9.

El el Cordón y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RONTANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña SOFIA ECHEVERRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.feb.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CUSMANICH, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle San José número 1327, y doña SARA RAYOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1572, y doña MIGUELINA PALADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO BIANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domisiliado en la calle Salto número 1075, y doña ANGELICA SILVIA LINDA AITA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.feb.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Enero del año 1933, ó petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSILLAS MARTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 1423, y doña SEGUNDA GARCIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2710-v.feb.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2144, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2758-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR USLENGHI COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1282, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733 (bis)-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2023, y doña ADELIA PEIRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2714-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CALVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2051, y doña CARMEN REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.feb.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña Dionisia Rodríguez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 2754-v.feb.10.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL BARRUFFA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 21.a sección del Departamento de Montevideo, y doña AMELIA POIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LEON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2240, y doña JOSEFINA FLORENTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JOSE ROGLIARDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aconcagua número 5051, y doña EMA LABORDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arrayán número 79, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2731-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marne número 197, y doña MARIA EUGENIA SOCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 5 de Abril número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2732-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2314, y doña CARMEN DE VITA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2733-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bonaparte número 22, y doña LUISA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2723-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VIGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2626, y doña AMPARO PICON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2729-v.feb.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 158, y doña RENEE RISSOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2730-v.feb.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IVALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BLANCA PERERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Novara número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2745-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EULOGIO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña CARMEN PINTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino del Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2715-v.feb.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO TOKARZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña FELICIA MOSSAKOVSKA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2690-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892, y doña ROBERTA SILVERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2693-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN FRAQUELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2411, y doña LUISA MARIA ROSA SANGUINETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2692-v.feb.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS JAUDEGIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Grozis-kei, domiciliado en la calle República Argentina número 374, y doña MARYONA MAZEIKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulei, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2753-v.feb.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTORIANO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ojrnalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 495, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2757-v.feb.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARRIET de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 24 de Diciembre de 1902, domiciliado en la calle Caridad número 1339, y doña JOSEFINA DALIA MAQUIEIRA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 21 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Caridad número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2716-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO FABBRI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Leo el 28 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Guaycurú número 2828, y doña PINO LUZARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Canarias el día 28 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2717-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BORRAT FABINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 12 de Abril de 1900, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2700, y doña MARIA INES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1912, domiciliada en la avenida Agraciada número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2706-v.feb.6.

En Paso del Molino y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 3 de Noviembre de 1904 domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña MARIA ALBORJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 15 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Gil número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2686-v.feb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MEROLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesinó comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña MARIA CONCEPCION MARCHESI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Matrinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2712-v.feb.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino nacido en la Argentina, domiciliado en el Frigorífico Nacional (Cerro), y doña GUILLERMINA EVA LASSERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional/oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2746-v.feb.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña AIDA C. SERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.feb.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don JOSE M. MORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña AMERICA L. CERISOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REBECH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484, y doña CARMEN VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CALVO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2372, y doña JUANA ANEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vaegas número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2720-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR REVELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Cavia número 2680, y doña OLGA MIRTHA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.feb.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña MARIA CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2759-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Constitución número 2189, y doña MARIA ANTONIA HONORIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2726-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMARILLA TRIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1770, y doña SEGUNDA CAPI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento ... domiciliada en la calle Lima número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2727-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2061, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2698-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GUZMAN PEREZ SERRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña ENGENIA TRIAY SAUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2699-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 2113, y doña OLGA FEBLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2700-v.feb.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO FORMAGGIA, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña PEREGRINA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO E. MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tonkinson número 14, y doña SARA CANTOU IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO DEL GUERCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 6, y doña MARIA GARCIA PERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vecinal número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO QUIROGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Iglesias número 200, y doña ZORAIDA GRASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2738-v.feb.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 34, y doña ISABEL PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2739-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 46, y doña GURME CAPELLAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domicilida en la avenida Carlos María Ramírez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAUCEGLIA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle G. del Pino número 18, y doña JOSEFA ZORAIDA COBAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle D. Coronel número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2695-v.feb.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LATORRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle P. Giralt número 9 a., y doña MARTINA MASAGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamennto de Canelones, domiciliada en la calle P. Giralt número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2696-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORANDO, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3020, y doña JUANA SANTINA CASTAGNOLA de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.feb.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4809, y doña EMA SERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2741-v.feb.8.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña MARIA EDELMIRA CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.feb.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pasaje número 115, y doña PURA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Pasaje número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 2743-v.feb.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURO SCANAGATTA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Clemente César número 2309, y doña WENCESLADA MARIA LUISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO TRACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Chietti, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 3801, y doña ANGELA RACCIATTI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero de laño 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Trápani número 25 a., y doña ISAURA MURADAS MARTINEZ de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Trápani número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2711-v.feb.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELACROIX, de 24 años de edad; de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3459, y doña MARIA ISABEL VILADECANTS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2750-v.feb.9.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONTANTINO BARROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1337, y doña TERESA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra (Gratis) 2723-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3149, y doña ELENA MARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2724-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MORTEYRU IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Sochantres número 122 (10 sección judicial), y doña JOSEFA LORENZO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ayacucho número 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimentó para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2725-v.feb.7.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Bruto número 12, y doña ESTRELLA BERTUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Osorio número 276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2701-v.feb.4.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS MILANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MARIA ELENA IHARUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 3524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2702-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico C. Pascual, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1526, al señor Juez digo: Que habiéndome recibido de escribano solicito que se produzca la información sumaria requerida para el ejercicio de dicha profesión. A tal efecto, sírvase el Juzgado citar al doctor Eduardo J. Couture y escribano don Alfredo Paolillo, ambos domiciliados en la calle Misiones número 1478, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona; 3.o Den razón de sus dichos. Llenadas las formalidades exigidas solicito también que se me expida testimonio de lo actuado. — Federico C. Pascual". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.2-5771-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Enrique Escardó, domicilaido en la calle Municipio número 1615, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores Atilio Arrillaga Safons y Héctor Payssé, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las genrales de la ley; 2.o Diga si conoce a don Enrique Escardó y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenándose en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — Enrique Escardó". — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Perira, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".
$9.00 Feb.2-5775-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Rebagliatti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: César Rebagliatti, domiciliado en la calle Zabala número 1425, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catany y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — César Rebagliatti". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.1.o-5747-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia da Silva de Goicoechea o Goycoechea, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5739-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar David Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5732-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5733-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aitcin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5734-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Victorio o Elías Victorio o Elías Natalio Rivara Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.31-5704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el seguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Maximiana Silva, domiciliada en la calle Sarandí número 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto las señoritas Aurora de Zárate Peyre y María Nieves Devoto contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Maximiana Silva". — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 En.30-5683-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.30-5669-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Ayala de Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.28-5636-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la efria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de

Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Gonzalo Torres Pagola, con domicilio en la calle Constituyente número 1471, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presntaré, Isaac C. Díaz y Aníbal Durán, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — G. Torres Pagola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.2-5768-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año fué designado Síndico de este concurso don Blas Troncone, debiendo serle entregados a éste cuantos bienes y documentos de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Feb.2-5759-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases: donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 En.31-5708-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Catañy, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau y César Rebagliatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Manuel C. Catañy". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5688-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón D Queiruga domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C Catañy y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente — Ramón D Queiruga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5689-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Díaz, con domicilio en la calle Alzaibar número 136, al señor Juez dice: Que vengo por el presente a ofrecer la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto ofrezco la prueba de los testigos que presentaré, señores Ramón Méndez y Techera y Juan Carlos Mussio, los que pido sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como se pide y será justicia. — José Ramón Díaz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5665-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Evaristo Juan Badía, domiciliado en Cornelio Cantera número 1760, digo: Que vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Pascual Quagliata y Antonio Odicini Lezama, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previo el trámite legal, apruebe esta información y se me expida el testimonio. — Evaristo Juan Badía", En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5660-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llámbí y otros Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo por forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros limita con las fracciones 1 y 111 por el Norte en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656 con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros con la fracción 1; al Oeste catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con piedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo, al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5773-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arló, citándose a la véz a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5758-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5724-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5693-v.feb.10.

Apertura de sucesión

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.28-4222-v.dic.9. Feb.1.o.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Molina de Ciarlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5685-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Abella de Hordeñana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5686-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5687-v.feb.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día diez de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre carta de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 En.31-56[illegible]0-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Gómez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Antonio María Gómez, domiciliado en la calle Maciel número 1339, segundo piso, al señor Juez expongo. Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897, sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto, propongo los testigos Domingo M. Gambetta y Eugenio Toyos, que presentaré. Fecho solicito su aprobación y se expida testimonio. — Antonio M. Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 En.31-5684-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Celestina Da Cunha de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5521-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Muñoz Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5631-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Franco de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comaprezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. -- Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Apertura de Sucesiones

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Arsañela de Tabares y don Enrique o Enrique José Tabares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 6 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.

($11.00 Nov.28-4223-v.dic.9. En.27-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdiña de Pagano" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don José Lantes se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.2-5752-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pose y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo A. Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5753-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Luis Broch ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Manuel Carbonell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5754-v feb 13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de don Ricardo Machín se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de

Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.2-5756-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Gomel y Chebi" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.2-5757-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$6.00 Feb.1.o-5725-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Israel Sorger. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Sorger, para qu comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) En.30-5654-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y Rabino. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Donisio Rodríguez y Aquilino Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) En.30-5655-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santiago Sarubo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.635. — Vistos: Fíjase como fecha de al efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Abril de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) En.30-5657-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Francisco Revetria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.858. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) En.30-5656-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Benedetti Marelli y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino
$5.50 Feb 2-5777-v.feb 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Francisco Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario Interino.
$5.50 Feb.1.o-5737-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Serdoc Petzold o Tito Serdoc, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 En.30-5680-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Galván, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 En.30-5676-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alvarez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Vicente Alvarez por haberse establecido en ella, por error, con el nombre y apellido de Vicente Prieto cuando el verdadero es Vicente Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 En.28-5641-v.feb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Bafundo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Magdalena Repetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
[illegible] [illegible]-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26 v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta

y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.
(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Longino Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-5745-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-5744-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "don Fernando o Mateo Fernando Arbelo. Sucesión", a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 En.27-5623-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demás con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en xez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raquel E. Banchero de Navone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-5578-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe decir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser éste su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Depratte debe decir Depratti y donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Depratì debe decir Depratti, por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, como apoderado de los señores Manuel S., Alberto P. y Arturo M. Rivas, solicitando la rehabilitación comercial de sus mandantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-5577-v.feb.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debiendo decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra", se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 342 y vuelto, dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día quince de Febrero entrante, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artícu-

lo 1581 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.2-5769-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hermenegildo Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 En.30-5661-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombre del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López, donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Díaz de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 En.27-5522-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19.
En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Segunda publicación

Antonio U. del Pino: sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.86. — Carmelo T. Lorenzo: Julio P. y Ramón Diano, abigeato; $ 5.06. — Ciriaco P. Dellepiane: María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: sucesión Juan Gortari, $ 4.00. — Tomás A. Mancuello, sucesión María del Puerto, $ 36.44. — J. L. Anza: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Cía. con Quintín P. Melgar $ 2.42; — Calveiro, Cervino y Cía. los mismos con Quintín P. Melgar, $ 3.99. — Juez de Paz Citraro: F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano, venta de inmueble, $ 3.20. — Oroniel Estefan: sucesión de Eustaquio Miraballes, $ 13.10. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión de estado civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta, sucesión Antonio Norando. Incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría. Incidente observaciones al inventario, $ 3.70. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Sucesión Epifanía González de Alonso, $ 2.60. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigno D Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado: sucesión Antonio Espino, $ 9.62 — Juez de Paz S. de los Santos: sucesión Secundino José Fernández, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.80. — Minas Enero 26 de 1933. — Feline H. Ortiz, Actuario.
(Costas) En.28-5639-v.feb.6.

Interesados por costas

Primera publicación

Empresa de los diarios "El Siglo" "La Razón" y "El Telégrafo": José M. Coya, tutor de los menores Fernández, venta de inmuebles, $ 48.00. — López, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo: Angela Cedres de Mendiburo con sucesión Enrique Lados, $ 1.70; Sozo, Juez de Paz del Tala: sucesión Amelio L. Rocha, incidente por costas, $ 5.05 — Ginés L. Cruz: Lorenzo J. Rodríguez, título de rematador, $ 2.60. — Joaquín Díaz Alonso con sucesión Angel Bordagorry, cobro de pesos, $ 5.20. — Hermes R. Hornes: Miguel Romero y Gualda con Santiago Senglan, incidente por costas, $ 15.00. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.
(Costas) En.28-5640-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Hilaria de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.27-5615-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Julio Herrera o Julio Antonio María Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.27-5616-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.26-5044-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 En.30-5666-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben p... a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 En.30-5667-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enriquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Corbo de Huttón solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor en los autos sucesorios de su señor padre don Toribio Corbo, con fecha 6 de Agosto de 1906, por el entonces Actuario, Escribano don Angel María Rivero, y en la cual se le adjudicaba una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 43 hectáreas 8739 metros ocho centímetros, lindando: por un costado, calle por medio, con la sucesión Andrés Gárate; por otro, Ladislada Corbo de Rodríguez; por otro, arroyo de "Las Conchas" y por el otro, con Juana R. Corbo de Gimera. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 En.26-5097-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro Actuario ad hoc.

$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 En.31-5710-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alida Mello Dornelles o Dornells, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1932. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 En.25-5586-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira", 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 En.25-5537-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando L. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Fernández y Pabla Mesa de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1932. — Juan A. Abó Escribano Actuario.

$5.20 Feb.2-5764-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Fuentes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.2-5763-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Damiana Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santana Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5716-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 549. — David Henderson. Quiebra", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don David Henderson, se previene, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Leonardo Ubillos los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con

excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Diciembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) En.26-5599-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero", citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes. Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach"; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipás" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffman con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach: B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach". Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kaufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", dictado en el expediente caratulado... se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$29.25 En.19-5502-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Merea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5658-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5659-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v dic.24-en.26-v fb.9.

Remates Judiciales

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el 3 de Febrero, a las 3 p. m., calle Colón 1387, por mandato del señor Juez L. de Comercio 2.o turno (en suplencia), doctor Osvaldo Santini, autos "Alberto Hazan. Quiebra".

$1.80 En.25-5580-v.feb.3.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 11 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las mercaderías de la barraca de materiales de construcción sita en la calle Comercio 1459, esquina Rivera, por quiebra del señor Luis L. Fabbiani, decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Al mismo tiempo el galpón de zinc y madera, 1 kiosko desarmable, 1 báscula 30 kilogramos, 1 balanza, caja hierro, etc.

Sin base y al mejor postor.

$6.00 En.30-5668-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para carpintería. En el local calle Minas número 1541, casi esquina Mercedes. El lunes 13 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio 2.o turno, en los autos "Banco de la República con quiebra Nicolás Romano". 1 sierra sin fin de 0.90, 2 escopladoras a cadena a motor y a mano, 1 cepilladora de 500, 1 garlopa de 400, 1 barrenadora "Dankart", 1 trompo de 1000, 1 garlopa gde., 2 sierras circulares 8 electromotores de 11 a 4 H. P., 1 machimbradora y demás que estará en exhibición desde la vidriera.

Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Feb.1.o-5722-v.feb.11.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 56 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor-Este, con el solar número 4; por el Sur-Este, con el número 7 y por el Sur-Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuestos universitarios y otros; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-5726-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857, 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad, con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549, por ser esquina; 14 mts. 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2; 19 mts. 29 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste; 19 mts. 29 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total, 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6; 26 mts. 32 en la línea del Oeste; 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area: 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 88 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior; 29 mts. 15 en la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejores postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

HILARIO S. PORTA

JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insaurralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3 de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Norberto Urruela, Síndico.

$33.00 En.30-5675-v.feb.15.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Máquinas, motores, corro, automóvil y enseres navales. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Repetto Hnos. Quiebra". Sin base y al mejor postor. En el local calle La Fe 819, frente al Granero Oficial. El miércoles 8 de Febrero, a las 2 de la tarde.

Dos sierras sin fin, marca "Hiessling y Cia.", de 90 cmts (una casi nueva); 1 cepillo ma... "Kochiner y Cia.", de 30 cmts.; 1 sierra sin fin, desarmada; 2 motores eléctricos 10 y 15 H. P.; 1 motor marino 4 cilindros 30 H. P.; 1 motor a nafta "Delahaye"; 2 motores a vapor, 6 H. P.; 1 bomba centrífuga con motor; 1 bomba a vapor; 1 torno mecánico a pedal; 1 máq. escoplar; transmisiones, correas, poleas; 1 corro 4 ruedas; 1 automóvil "Hudson" doble faeton; 1 bote salvavidas (nuevo); 2 botes nuevos; 1 casilla; 1 banco carpintero; 2 anclas; cadenas; tensores; cuadernales; lotes de hierro; maderas, aparejo; piedra afilar; sierras; carretillas; 1 zorra grande; 1 caldera; herramientas, etc., etc.

En exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.60 En.30-5662-v.feb.8.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Febrero, a las 14 horas, las existencias de máquinas, muebles, útiles, jardineras, animales, etc., de la panadería "La Nueva Idea", calle Industria 2771, entre Avellaneda y Purificación. Al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "López, Soto y González. Quiebra".

$3.00 En.26-5612-v.feb.6.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 3.o y 4.o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 2.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Palmira; diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1928, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente al este a la calle del Fuerte (antes Artes), por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 19.537, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial", según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 19.572, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira, por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Aversi; en la línea del fondo, al Sureste, mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo del frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, continuando, por este lado, con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

ARISTIDES CARDEILLAC
JUDICIAL
Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 1.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado la feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Réboli José o José Simón. Testamentaría", se hace saber que el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, con la base de cuatro mil seiscientos pesos, a la venta del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, que, según plano trazado el 25 de Julio de 1932 por el agrimensor don Raúl Lobino, se señala con el número uno y se compone de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Noreste, a la calle Libres, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil seiscientos ochenta, entre las calle José L. Terra y Guaviyú; veintiún metros quince centímetros al Noroeste, lindando con don Manuel Martínez; igual dimen-

sión al Sudetes, confinando con el solar número dos y seis, metros treinta y un centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.70 En.27-5618-v.feb.10.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena, por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos rotulados "Ataliba Rodríguez Pereyra contra Paulino Dos Santos. Cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todos los derechos y acciones que puedan corresponder a don Paulino Dos Santos en la sucesión de su señora madre doña Umbelina Machado de Dos Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los derechos y acciones a rematarse están tasados en la suma de un mil cien pesos moneda nacional. Nota: Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Paravís. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.20 En.21-5538-v.feb.4.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicadas en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R. Sánchez; al Sur, con la fracción número once; al Este, con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9144, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$57.00 En.26-5603-v.feb.11.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte metros noventa ... decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por sí y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios, alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos; al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, a las diez y treinta horas, se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el

veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión); al Sur Isidora Miniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de H Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 ,de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Garuchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos; por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 ojo de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble; D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$36.40 En.24-5579-v.feb.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Monter, de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Clara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodero Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad "Chimchiniam y Dilavarian". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación.

$3.00 Feb.2-5774-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son" constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Bressone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada da la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1933.

$16.00 Feb.3-5800-v.feb.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Sarag Ciolakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadía Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3527, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

"LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos números 27, 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Nacional" Molinos y Fábrica de Fideos, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 21 y 30 horas en el local calle Rivera y Tomás Gomensoro. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1932; 2.o. Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Renovación de tres miembros del Directorio. — Mercedes, Enero 28 de 1933.

$6.50 Feb.1.o-5714-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 564, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933 — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acredores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — J. de Gaillande y Cie.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588 suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo, Enero 11 de 1933 — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Ellauri número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abul.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5743-v.feb.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2311 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En.31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546 esquina a la de Salto a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — *Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Fovella.*

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1935-Pte-1010.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Molino de la Sociedad, en la ciudad de Colonia, el día 27 de Febrero del año corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Setiembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de ampliación y reforma del establecimiento de Colonia; 4.o Designación, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto social, de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número de accionistas fijado en el artículo 27 del estatuto, se previene que la asamblea convocada por segunda vez se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presente y de acciones representadas en ella (artículo 30).

$10.50 Fb.1.o-5731-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Celestino Iglesias. — José Iglesias. — Antonio Martínez.

$5.00 En.28-5642-v.feb.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1073, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Giragos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores puede npresentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia, Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rozas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino.

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 10 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañón", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las sedas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Barbar Acle.

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Beleratti" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Beleratti. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 20 de Febrero a las 17 y media horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Primer balance al 31 de Octubre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 En.30-5663-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensa número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituida por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía", en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Río Negro número 1525, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días, a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-5490-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 9)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones	Nombres
10895	Pedro Valeta.
10936	Juan Bombaglio.
11058	Antonio Cervino.
11175	Santiago Mumberto.
11693	Antonio Carvallido
11877	Miguel Pales.
12117	Dora Capelán.
15726	Domingo Tosi (hijo).
21965	Florencio Berrillo.
22271	Juan Gualberto Navarro.
23625	Simón Gourober.
23893	Julián Bergara.
23909	Jesús Parada.
24055	Braulio De León.
24677	José Bargés.
24677	Pedro Poggi.
24771	Juan N. Ferreré.
24882	José Castiglioni.
24965	Santos F. Perdigón.
25262	Juan Finochietti.
(135270	Lucas Arrieta (hijo).
26377	Enrique Regueirre.
26377	Luis E. Alvarez.
26377	Ramón Comesaña.
26377	Hilario Berrío.
26649	Javier González.
(143292	José Blanco.
26726	Manuel Travertino.
(135274	Luis Delucchio.
(135275	Feliciano Fernández
(135276	Nicolás Sicca.
27079	Rodolfo Casterés.
27081	Juan Viglino.
(148558	Jesús B. López.
27278	Humberto A. R. Santarchi.
(148518	Marcelino Ramos.
(148519	Juan Zimas.
(148520	José M. Taboada.

(148521 — Manuel de la Fuente.
(148522 — Americo Freda.
(148523 — Marcelo Fiori.
27829 — José Ma. Rodríguez.
29880 — Enrique Durán.
29908 — Eugenio Grimaldi.
33425 — Violante Palazzo.
34917 — Rita Más de Nolotto.
37251 — Ramón Castiñeira.
57093 — Josefina Goñi.
57116 — Pedro Figoli.
57260 — Alfredo Bello.
57264 — José L. Campanella.
57282 — José Martínez Reina.
57293 — F. Moraglio.
57306 — Juan Pagliari.
57325 — Francisco Dubini.
57372 — Valentino Abira.
57472 — Francisca M. de Martínez.
57505 — Luis Mazzone.
57529 — Agueda B. de Silveira.
57860 — Gregorio Lombardo.
58251 — Romeo E. Lurati.
58312 — Alfredo M. Viña.
58329 — Pablo Baccino.
59200 — Ballendo Hnos.
59677 — Alberto Sánchez.
75893 — Mario Pantuccio.
80482 — Juan R. Douglas.
80432 — Antonio Foglietti.
83900 — Emiliano Ponce de León.
85223 — Jacinto Filloy.
88171 — Roberto Bollo.
88175 — Ulises Souberbielle.
88181 — Gabriel Tobler.
88240 — Luis Abbadié.
88241 — Luis Duffau.
92599 — Juana S. de Iturralde.
92599 — Juan Dotta.
93108 — Antonio Castiglioni.
93122 — Santos Vázquez.
93122 — Jesús A. de Alzola.
93122 — Juan López.
93694 — Juan Patelida.
93934 — Ismael Sanguinetti.
93954 — Manuel Geraldo.
94419 — José Apólito (hijo).
94708 — Domingo Baccino.
96489 — Jesús Varela Calvelo.
97260 — Manuel Villares.
97261 — Antonio Bello.
98417 — Roberto Fobler.
98715 — María S. de Di Ciara.
98751 — Serafín Varela.
98757 — Juan Guisande.
98799 — Enrique Weisl.
98809 — Isidro Soriano.
98812 — Juan Díaz.
98829 — Luis María Dabarea.
98832 — Estanislao Hernández.
98845 — Emilio Ferro.
98849 — Leonzio Rotendaro.
98862 — Aurea J. Ballestera.
99154 — Luis Di Matteo.
99435 — Simón Siekovica.
103214 — Antonio Grasio Sáenz.
103214 — Andrés Ferrer Omar.
105148 — Ana Marquese.
105148 — Rosadía Amargós.
105559 — Arturo Rodríguez.
107889 — Manuela Vecino.
108256 — Humberto Pozzi.
108291 — Ricardo G. Otero.
108876 — Luis Morcio.
109416 — Valentín Aquilini.
110552 — Petronia Gutiérrez.
113523 — Bartolomé Vicens.
113551 — Domingo Toso.
113596 — Ernesto Pera.
114355 — Penone y Zúñiga.
120100 — Florentino Scapucio.
120102 — Pascual Perna.
120104 — Carlos G. Peculio.
120123 — Jesús Pérez.
120249 — Armando Scaglione.
120253 — Pablo Elmassian.
121901 — Eduardo Uchelli.
122885 — Luis Scapusio.
123066 — Magdalena B. de Ferraro. z
123234 — José Galizia.
124027 — J. Golly Munisthei.
124058 — Delmiro Martínez.
124047 — Carlos Barbieri.
124118 — Vicente F. Dellachá.
124142 — Rafael Gomensoro.
124264 — José Garderello (hijo).
124267 — Abelardo Goñi.
125517 — Nicolás Ramírez.
125359 — Roque Auditose.
125494 — Pastor José Gelmi.
125850 — Blanca Lemoyne.
125936 — Sarat Noceti Mullin.
125935 — Donato Carbonaro.
127035 — Luis Viena.
127075 — Josef Marcovich.
127102 — Juan Antonio Antesor.
128848 — Ernesto Maya.
128849 — Américo Haczko.
128760 — Celia F. de Soca.
128858 — Walter de Medina.
128860 — Mateo Glaby.
133519 — Diosona Nélida Genta.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y de la 15 a las 18 horas.

(Cuenta corriente) Feb.4-5817-v.feb.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco-voltaico, proyectores de luz solar y luz ultravioleta e infra-roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5823-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Rocha-Treinta y Tres (Trozo carretera Aiguá-Lascano a pueblo Velázquez)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 25 de Noviembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Rocha-Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá-Lascano a pueblo Vázquez), cuya construcción fué resuelta por la ley 8343, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Amalia Graña de Rivero: área de 1 H. 7030 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, el Estado; Este, sobre camino por medio, con Cipriano Graña.

Propiedad de Cipriano Graña: área 7 H. 1630 m.2: Noroeste y Suroeste, el propietario; Oeste, Amalia G. de Rivero; Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Antonio C. Olivera.

Propiedad de la sucesión Antonio C. Olivera: área de 2 H. 7936 m.2, linda: Noroeste, y Sureste, los propietarios; Noreste, camino vecinal por medio, con Cipriano Graña; Suroeste, Blanca Melo de Arrarte.

Propiedad de Lila B. M. de Arrarte: área de 5 H. 4273 m.2 00: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, la sucesión Antonio C. Olivera; Este camino por medio, con don Juan A. Rivero.

Propiedad de Juan A. Rivero: área 10 H 5940 m.2 00: por el Norte y Sur, el propietario; Oeste, Blanca Lila M. de Arrarte y Este, arroyo Sarandí de la Paloma por medio, con Ramón Martínez

Propiedad de Sixto R. Martínez: área de 20000 m.2 00: Noreste y Suroeste, el propietario; Este, frente al camino Velázquez a Lascano; Sur, calle del pueblo Velázquez; Noroeste, arroyo Sarandí de la Paloma.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1425, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Feb.4-5830-v.feb.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIMELSZTEJN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña TOBIE COHEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2763-v.feb.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CIAPPARETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Téramo el 14 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1118, y doña MARIA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 8 de Diciembre de 1915, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2772-v.feb.11.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE NIGRES, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle La Paz número 1245, y doña ARESTOTELINA CUELLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle La Paz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2770-v.feb.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VALENTIN CARDOZO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 25 de Noviembre de 1870, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña PETRONA TEJERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 23 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Jujuy número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2762-v.feb.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2657, y doña VIOLETA BUSTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2766-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2065, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2767-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2060, y doña ROSA AURORA FELICIA AMBROSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2768-v.feb.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO C. BERISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 4 de Marzo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA SANCHEZ SINGLET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2769-v.feb.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TCHIRKIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en San Petesburgo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña TAMARA APOLLONOFF, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterinowlar, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2771-v.feb.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCENZO COTUGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, y doña ROSA PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2773-v.feb.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Entrecruces (La Coruña), domiciliado en la calle Coronel Raíz número 1518, y doña BLANCA LIDIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Schiller número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2764-v.feb.11.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS DE NEVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Dor, domiciliado en la calle Caracas número 38, y doña CANDIDA MANCEBO PUGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caracas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2765-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fermín o Nicasio F. o Nicasio Acosta o Acosta Nova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.4-5807-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia o Cleria Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.4-5809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Marqués a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5810-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5811-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alberichi de Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5808-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.4-5804-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ulises Escobar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ulises Escobar, constituyendo domicilio en la casa de la calle Gaboto número 1177, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano José D'Alessandro Saullo y doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga, los que responderán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — Ulises Escobar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Feb.4-5805-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quenes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Real de Azúa, fijando do-

micilio en la calle Yaguarón número 1224 (bis), expone: Que estando en las condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, ocurre ante el Juzgado a fin de justificar las condiciones de honradez y costumbres morales que en su calidad exige la ley. En consecuencia, solicita: 1.o Se ordene la publicación de la presente solicitud expidiéndose a tal objeto los edictos pertinentes; 2.o Acreditadas que sean las publicaciones y sin necesidad de nuevo escrito, se mande recibir la declaración de los testigos Luis Alberto Ruis y Mario Gagliardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Médanos 1413 y Maldonado 2060, los que deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Si conocen al solicitante y desde cuándo; 2.o Si tienen noticia de que en alguna ocasión haya dejado de desempeñarse con honradez; 3.o Si siempre he observado costumbres de sana moral; 4.o Por la razón de sus dichos. Cumplido que sea con lo anteriormente solicitado, quiera el señor Juez ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 27 de 1933. — Alberto Real de Azúa". — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Feb.4-5826-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lepeyre (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-5823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Oroz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-5812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Seris de Luquet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-5813-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Casio Guasque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.4-5824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lemes de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.4-5825-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira o María del Rosario Cabezas de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 31 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.4-5829-v.feb.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa dental "Moreau".

El miércoles 15, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Valentín A. Pérez", por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno: 10.000 dientes surtidos "Nunforn", "Universal", "Donwell", "Ash", Casco", etc., amalgama, oro y plata y saldo de artículos para dentistas.

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 3 a 7.
$5.40 Feb.4-5818-v.feb.14.

VICENTE GOÑI

JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 3).
$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizzoli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils", una cepilladora marca "Hirhner - Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils", una sierra sin fin de setenta, marca "E. Kienling y Compañía", una barredera marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E. Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 29.234, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 48 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.
$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.
$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.
$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por liquidación de la firma "Stoekle y Compañía", en el local calle Mercedes 1262: tipos de imprenta, 2.000 kilos; máquinas para talabarteros, sastres, ropa blanca, etc.

El lunes 13 de Febrero, a las 16 horas.

Informes: Treinta y Tres 1418.
$3.20 Feb.4-5802-v.feb.13.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional